

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.021-2020. RECURSOS HUMANOS

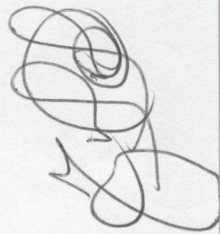
SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Junio del año dos mil veinte, nosotros **Juan Eliézer González González**, de Treinta y Nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Seis Guión Dos mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el Ingeniero Civil: **Erickson Euler Fuentes Miranda**, de Treinta y Dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado Número Doce Mil Setecientos (12,700), con domicilio y residencia en Aldea San José Caben del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Setenta y Siete ~~Doce (1202)~~ (1977), Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta (51660) Un Mil Doscientos ~~Doce (1201)~~ extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 43928706. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Octavo del Acta No. 078-2020

Erickson Euler Fuentes Miranda
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 12.700



de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Tres de Junio del año dos mil veinte, (03-06-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales del Ingeniero civil **Erickson Euler Fuentes Miranda**. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **los SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, con los siguientes objetivos fundamentales **1.-** Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas **2.-** Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas. **3.-** Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales, en coordinación con La Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, el Departamento de bosques y áreas protegidas **4.-** Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. **5.-** Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos, en coordinación la Unidad de desarrollo municipal y el departamento de agua potable y drenajes. **6.-** Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas. **7.-** Suministrar la información que le sea requerida autorizado por el Alcalde Municipal, con base a los registros existentes. **8.-** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **9.-** Realizará Supervisiones personalizadas en los diferentes proyectos de infraestructura que se encuentren proceso de ejecución, para constatar que se estén realizando las respectivas visitas y supervisiones por parte del Coordinador y de Supervisores de Obras. **10.** Será Responsable de sus actuaciones y decisiones ante las autoridades competentes y Contraloría General de Cuentas de la Nación. La presencia del Ingeniero Erickson Euler Fuentes Miranda, será de lunes a viernes de cada semana en el horario de 8.00 a 17: 00 Horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones **11.** Otras Actividades y/o funciones que le sean asignadas por su Jefe Inmediato Superior. **TERCERA FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD"** pagará A **" EL CONTRATISTA"**, por los servicios que preste, la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q. 9,496.00)** mensuales en concepto de salario, incluyendo los descuentos que por ley le corresponde, los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, dicho pago se hará **"EL CONTRATISTA"**. Teniendo derecho a las prestaciones irrenunciables que la ley de materia corresponda. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil Veinte imputándose los pagos al renglón Cero



Erickson Euler Fuentes Miranda
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 12,700

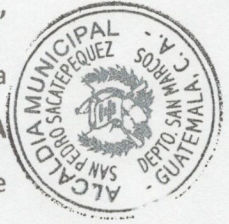
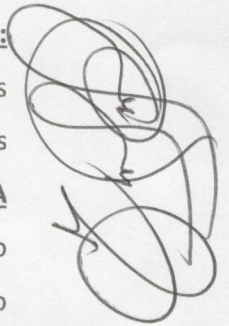


Veintidós (022) –Personal por Contrato – **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato se computa del Tres de Junio al Treinta y Uno de Diciembre del año dos mil Veinte. **SEXTA: INFORMES:** “EL CONTRATISTA”, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD” una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la “MUNICIPALIDAD” De San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** “EL CONTRATISTA” declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** YO “EL CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a “EL CONTRATISTA” estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal del ramo a que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA MUNICIPALIDAD” dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de “EL CONTRATISTA” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la

Erickson Euler Fuentes Miranda

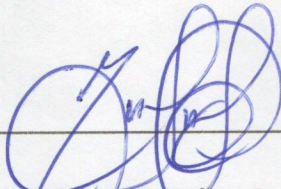
INGENIERO CIVIL

COLEGIADO No. 12.700




República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias. **Testado. Dos (1201) Omítase E.L. Dos (1202) Léase.**

f)


Dr. Juan Elezer González González
Alcalde Municipal



f)


Ing. Erickson Euler Fuentes Miranda
Contratista
Colegiado No. 12,700

Erickson Euler Fuentes Miranda
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 12,700



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Junio del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **Juan Eliézer González González**, quién se identificó con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y el Señor: **Erickson Euler Fuentes Miranda**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta (51660) Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pié de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Número Cero Veintiuno Guión Dos Mil Veinte (021-2020), escrito en Cuatro (04) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifica y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

f)

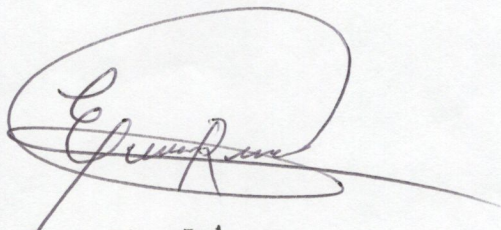
Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal



Ing. Erickson Euler Fuentes Miranda
Contratista
Colegiado No. 12,700

Erickson Euler Fuentes Miranda
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 12,700

ANTE MI:


Licenciada
Elizama del Carmen Ramos Velásquez
Abogada y Notaria





19 MAR 2020
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 019-2,020. RECURSOS HUMANOS

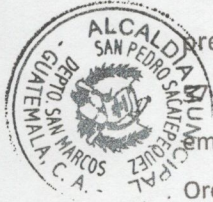
SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Dos de Marzo año dos mil veinte, nosotros **Juan Eliézer González González**, de Treinta y Nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación – DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Seis Guión Dos mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece La Licenciada: **Ana Mariela Pérez Orozco de García**, de Cuarenta y Uno años de edad, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio y residencia en Primera Calle Cinco Guión Cincuenta y Ocho Zona Tres, Cabecera Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos número de Identificación Tributaria NIT 30315263: quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis (1866) Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres (68473), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos: **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA CONTRATISTA”**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso 1.9; 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento. Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto, Tercero del Acta No. 0026-2020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Veintiséis de Febrero del año dos mil veinte, (26-02-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales de la Señora: **Ana Mariela Pérez Orozco de García**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ana Mariela Pérez Orozco
Licda. Administración de Empresas
Colegiada 26,750

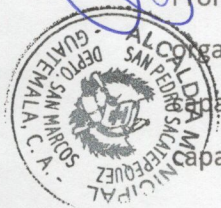


SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar en La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Los Servicios Profesionales, ejerciendo las siguientes funciones principales: 1) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Dirección Municipal de la Mujer. 2) Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer. 3) Coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del Manual de la Dirección Municipal de la Mujer, específico del Municipio. 4) Informar al concejo Municipal y a sus comisiones, al Alcalde (esa) al Concejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres del municipio. 5) Brindar información, asesoría, orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos; así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personal jurídico. 6) Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Concejos de Desarrollo Urbano y Rural. 7) Informar y difundir el quehacer de la Dirección Municipal de la Mujer a través de los medios de comunicación con el objetivo de visibilizar las acciones que la oficina realiza en el municipio. 8) Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales para la implementación de acciones y proyectos a favor las mujeres del municipio. 9) Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con las políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres en el nivel municipal. 10) Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo anual Municipal. en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con mujeres. 11) Informar y proponer en la planificación técnica en la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación conjunta con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres. 12) Actualizar y coordinar acciones a nivel municipal con las comisiones municipales de la Familia, la mujer, la niñez, la juventud y adulto mayor, para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral. 13) Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación como actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de la mujer. 14) Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres. 15) Sistematizar procesos de organización, participación e incidencia de las mujeres en los espacios de toma de decisión. 16). Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales así como organizaciones de mujeres. 17). Monitoreo de los grupos de mujeres. 18). Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas; Municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y

Maria Patricia

Ana Mariela Pérez Orozco
Linda Administración de Finanzas
Colegiada 26,750

[Handwritten signature]



destrezas; 19) participar y representar a la DMM en las coordinaciones intermunicipales, Departamentales, y Nacionales que sean relevantes para promover actividades a favor de las mujeres. 20) Supervisar a técnicos para verificar el trabajo que realizan. 21). La presencia de la Licenciada en Administración de Empresas Ana Mariela Pérez Orozco de García, será de cinco días hábiles semanales, con un horario de trabajo que será de 8:00 a 17:00 horas con una hora de almuerzo y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. 22) Otras actividades y/o funciones de su jefe inmediato superior. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "LA CONTRATISTA", por los servicios que preste, la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO DOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,102.00)** mensuales; los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de salario; dichos pagos se harán a "LA CONTRATISTA", en la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, previa entrega de un informe del trabajo realizado. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Cero Veintidós (022) – Personal Por Contrato-. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del dos de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEXTA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, y al Departamento de Recursos Humanos, de los resultados del trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren Correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda

Ana Mariela Pérez Orozco

Ana Mariela Pérez Orozco
Licda. Administración de Empresas
Colegiada 26,750

[Handwritten signature]



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C. A.



entendido que cada pago que se haga a "LA CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de negligencia de "LA CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión acordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACION.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias.

f)

Dr. Juan Elézer González González
Alcalde Municipal



f)

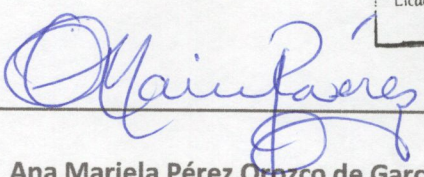
Ana Mariela Pérez Orozco de García
Contratista
Colegiada No. 26750

Ana Mariela Pérez Orozco
Licda. Administración de Empresas
Colegiada 26.750

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Dos de marzo del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mi por: **Juan Eliézer González González** quién se identifica con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y la Señora, **Ana Mariela Pérez Orozco de García** quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis (1866) Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres (68473), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato administrativo número Cero Veintitrés, Guión Dos Mil Diecinueve (023-2019), escrito en Cuatro (04) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

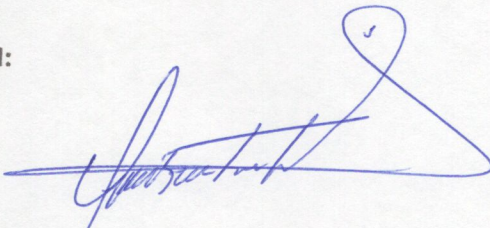
f) 
Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal



f) 
Ana Mariela Pérez Orozco de García
Contratista
Colegiada No. 26750

ana Mariela
Licda. Administradora
Colegiada No. 26750

ANTE MI:


LICENCIADO
Dany Gilbar González Gómez
ABOGADO Y NOTARIO



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 018 – 2020 RECURSOS HUMANOS

**MUNICIPALES/
SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS QUE EJECUTARA DURANTE EL AÑO
DOS MIL VEINTE, LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Diez de Marzo del año dos mil veinte, nosotros **Juan Eliézer González González**, de Treinta y Nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Seis Guión Dos mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece el Ingeniero Civil el Señor: **Edwin René Barrios Sandoval** de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado Número Diez Mil Trecientos Cuarenta y Tres (10,343) con domicilio y residencia en Tercera Avenida Cinco Guión Ciento Quince Zona Cuatro, Cabecera Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento San Marcos, Lugar que señala para recibir notificaciones citaciones, y emplazamientos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos (1942), Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (53465), Mil Doscientos Uno (1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 27980812. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS QUE EJECUTARÁ DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través el Punto Decimo Primero

Edwin René Barrios Sandoval
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 10343



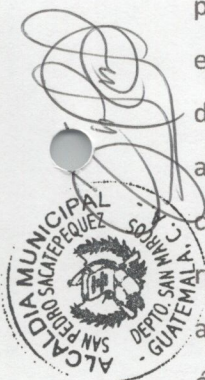
Acta No.032-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el Nueve de Marzo del año dos mil veinte, (09-03-2020), por medio de la cual se aprobó la Contratación de los Servicios Profesionales del Ingeniero Edwin René Barrios Sandoval. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL**

CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS QUE EJECUTARA DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,** Cumpliendo las siguientes funciones **1.- DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL SUPERVISOR DE OBRAS:** El Supervisor de Obras dependerá directamente de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos **2.- OBLIGACIONES:**

2.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: El Supervisor de obras tendrá las obligaciones siguientes:

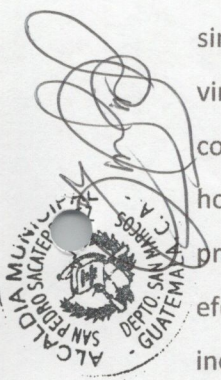
2.1.1.- Obligación de conocer el contenido del contrato de ejecución de obra y las normas y procedimientos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, aplicables al caso y velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos técnico-operativos, contenido en dichos documentos. **2.1.2-** Revisar y autorizar el programa de ejecución del anticipo. El Supervisor deberá revisar que el programa de ejecución del anticipo contenga únicamente los renglones de trabajo específico, relativos a la ejecución del contrato y que los mismos correspondan técnicamente al inicio de la ejecución. **2.1.3-** Comprobar la inversión del anticipo. **2.1.4-** Revisión, autorizar y dar seguimiento al programa de ejecución de la obra. La primera estimación del Contratista, no podrá ser aprobada si no ha sido aprobado el programa general de ejecución de cada una de las obras. En general, el Supervisor de Obras dedicará una parte de su informe mensual para informar del avance de las obras colocando los alertivos que sean necesarios en caso de atrasos al programa. **2.1.5.-** Permanencia en las obras. El Supervisor deberá realizar su trabajo de supervisión en las obras que se estén ejecutando. Llevará la bitácora con todas las instrucciones de campo que dicte, así como las observaciones que haga a los diversos renglones de trabajo y visitas. De lo anterior, se exceptúa la presencia del supervisor en las Oficinas Centrales, de la Unidad Ejecutora, como mínimo dos veces a la semana o cuando se le cite para resolver situaciones especiales o reuniones generales de supervisión o a requerimiento del Concejo Municipal. **2.1.6-** Labor administrativa a cargo del Supervisor de Obras: **2.1.6.1-** Correspondencia. **2.1.6.2-** Elaboración de órdenes y convenios de trabajo para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.1.** Ordenes de Cambio para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.2-** Ordenes de trabajo Suplementario para conocimientos y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.3** Acuerdos de Trabajo Extra para conocimiento de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.4-** Revisión y recomendación de autorización de prórrogas de tiempo contractual cuando surjan trabajos suplementarios y trabajos extras. **2.1.7-** Verificación de cálculos, revisión y aprobación de estimaciones de trabajo y seguimiento de pago, previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.8-** Verificación y aprobación del pago de sobrecostos y seguimiento de pago, Previa revisión y autorización de la

Edwin René Barrios Sandoval
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 10343



Unidad Ejecutora. **2.1.9-** Recomendar y autorizar suspensiones parciales o totales de la obra, previa aprobación de la autoridad superior. **2.1.10-** Informes mensuales de Supervisión. Consignar avances o retrasos de acuerdo al programa de trabajo, incluyendo alertivos en caso de atraso del Contratista o por incumplimiento de especificaciones. Esto es requisito indispensable para el pago de honorarios mensuales de supervisión. **2.1.11-** Revisión y aprobación de planos y especificaciones, previo al trámite de autorización por la Unidad Ejecutora de órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y trabajos extras. Requerir y recibir de parte del Contratista, a su satisfacción y de la Unidad Ejecutora, los planos finales de la obra tal como construida, como requisito para el pago final o última estimación de trabajo del Contratista. **2.1.12-** Elaboración de cuadro resumen de informes mensuales de avance físico y financiero. **2.1.13-** Informe final de ejecución de la obra y documentos completos para su liquidación. **3.- ASPECTOS TECNICOS DE INGENIERIA. 3.1-** Interpretación de planos y especificaciones; aprobación de ejes principales de construcción y de la altimetría de la obra. **3.2** Control y aprobación de fuentes de producción de materiales de construcción. **3.3-** Inspección y aprobación de materiales de construcción. **3.4-** Control de calidad, de los materiales a utilizar en cada una de las obras, solicitando al contratista que se realicen las pruebas necesarias, de calidad y resistencia en un laboratorio reconocido y representado por un profesional en la materia.. **3.5-** Control de movimiento de tierras. Situación inicial, final, recepción y aprobación de datos topográficos y libretas de campo. Cálculo de verificación con objeto de pago. **3.6-** Control de Instalaciones en general. **3.7- Control** de Edificaciones de concreto armado. Todo documento y órdenes emanadas por el Supervisor de Obras sin previa autorización de la Unidad Ejecutora, son su responsabilidad y no tendrán ningún efecto vinculante, hasta que sea aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **4.- SANCIONES:** Si se comprueba la ausencia por falta de supervisión del **SUPERVISOR DE OBRAS** en la obras durante el horario de trabajo, se le sancionará económicamente, efectuando el descuento de los honorarios proporcionales al tiempo de su ausencia y de acuerdo al monto del contrato, descuento que se hará efectivo en la cancelación de la factura del mes que corresponda. La reincidencia en el incumplimiento de sus horas laborales, y de entrega de documentos requeridos por la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, será motivo para la rescisión del contrato. La excepción a la presente disposición, será cuando el Supervisor de Obras se haya citado a las Oficinas de la Unidad Ejecutora, o cuando tenga que entregar sus informes o estimaciones el último día hábil de cada mes. **TERCERA FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará A " EL CONTRATISTA", por los servicios que preste, la cantidad de **NUEVE MIL QUETZALES EXACTO (Q. 9,000.00)** mensuales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de honorario profesionales; dichos pagos se harán a "EL CONTRATISTA", previa entrega de la factura respectiva y un informe del trabajo realizado. Los servicios pactados son de carácter profesional, por lo que el presente Contrato no crea firme relación laboral entre las partes, no tiene la calidad de sueldo o salario, al tenor de lo

Edwin René Barrios Santalora
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 10343



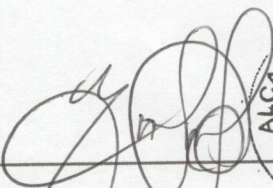

ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA

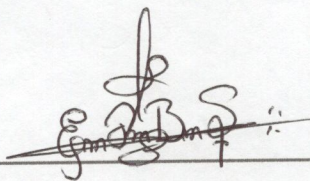
que para el efecto establecen los artículos dos mil veintisiete (2,027) y dos mil veintiocho (2,028) del Decreto Número Ciento Seis (106) "Código Civil". Asimismo se hace constar que "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos. Tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones contempladas por la ley para los trabajadores. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Ciento Ochenta y Ocho (188) – Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obra. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa del Diez de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEXTA: INFORMES:** "EL CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la

Rene Barrios Samalot
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 10343



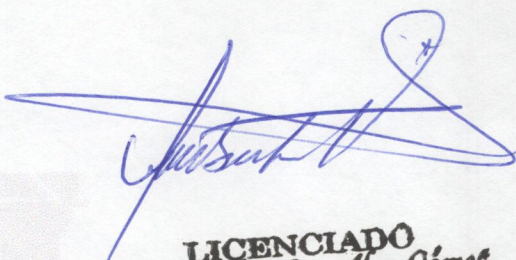
En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Diez de marzo del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mi por: **Juan Eliézer González González** quién se identifica con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y el Señor : **Edwin René Barrios Sandoval**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos (1942), Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (53465), Mil Doscientos Uno (101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pie de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Contrato Número Cero Dieciocho, Guión Dos Mil Veinte (018-2020), escrito en cinco (05) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

f)  
Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal


Ing. Edwin René Barrios Sandoval
Supervisor de Obras Municipales
Colegiado No. 10.343
Edwin René Barrios Sandoval
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 10343

ANTE MÍ:




LICENCIADO
Dany Gilbar González Gómez
ABOGADO Y NOTARIO



jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia del "CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que Establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cinco (05) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias. **E. L. MUNICIPALES Léase.**

f)



Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal

f)



Ing. Edwin René Barrios Sandoval
Supervisor de Obras Municipales
Colegiado No. 10.343

Edwin René Barrios Sandoval
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 10343

2020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Tres de Febrero del año dos mil veinte, (03-02-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de la, Señor **Víctor Josué Orozco Godínez**

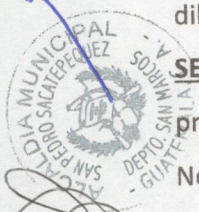
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **"COMO ENCARGADO DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Cumpliendo las siguientes funciones específicas. **1.- Encargado de los Incineradores. 1.1.-** Planificar, Organizar y dirigir y controlas todas las actividades para un buen funcionamiento. **1.2.-** Organizar, apoyar, supervisar y monitorear el proceso de incineración y la disposición adecuada de los residuos sólidos. **1.3.-** Monitorear que los estudios o cualquier otra actividad relacionada a los incineradores se realicen de buena manera (EIA), levantamiento topográfico para introducción de H2O, etc.). **1.4.-** Presentar informes al Señor Alcalde Municipal, con copia a Recursos Humanos sobre el funcionamiento de la planta. **2. Realizar estudios técnicos sobre los residuos sólidos 2.1.-** Elaboración de un Estudio y Un Manual para la Construcción de un Relleno Sanitario para los residuos sólidos que no se incineren. **2.1.1.** Volumen de los residuos Sólidos generados en el casco urbano **2.1.2.-** Si la tarifa es la adecuada por la prestación del Servicio. **2.1.3.-** Cantidad de Usuarios a la que se le presta el Servicio. **2.1.4.** Proyección de la Población. **2.1.5.-** Consideraciones técnicas para la Ubicación del Relleno Sanitario. **2.1.6.-** Diagramas de Recorrido de las Rutas de Recolección. **3.-** Buscar otras alternativas de solución para el tratamiento de los Residuos Sólidos generados en el municipio como: **3.1.-** Reciclaje. **3.2** Aprovechamiento de residuos Orgánicos para hacer Compost. **4.-** Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. **5.-** Coordinar sus actividades con el personal en cada área, sección o departamento de la Municipalidad. **6.-** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **7.-** La presencia del Ingeniero Víctor Josué Orozco Godínez , será de lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8.00 a 17: 00 Horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **8.** otras actividades y/o funciones que sean asignados por su jefe inmediato superior. **TERCERA FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD"** pagará A **"LA CONTRATISTA"**, la cantidad de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00)** mensuales en concepto, de salario, incluyendo los descuentos que por ley le corresponde, los que serán pagados en los primero días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de salario; dicho pago se hará a **"EL CONTRATISTA"**, previa entrega de un informe del trabajo realizado. Teniendo derecho a las prestaciones irrenunciables que la ley de materia corresponda. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil Veinte, imputándose los pagos al renglón Cero Veintidós (022) –Personal por Contrato – **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato se computa del Cuatro de Febrero al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil Veinte. **SEXTA:**

Víctor J. Orozco G.
INGENIERO AGRÓNOMO
Cédula Profesional No. 5,908

AGENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
DEPTO. SAN MARCOS
GUATEMALA

INFORMES: "EL CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios Contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **NOVENA: CLAUSULA :RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que le pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "LA CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal del ramo a que corresponda.. **DECIMA SEGUNDA : TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia del "CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el

Victor J. ...
INGENIERO AGRÓNOMO
Cot. No. 5,908

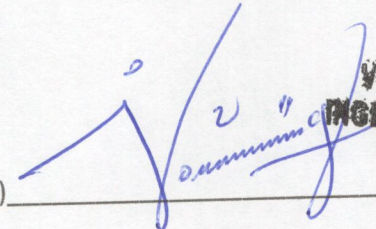




presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f) 
Dr. Juan Elíezer González González
Alcalde Municipal



f) 
Ing. Víctor Josué Orozco Godínez
Colegiado No. 5908
Contratista

Victor J. Orozco G.
INGENIERO AGRONOMO
Col: No. 5,908

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Cuatro de Febrero del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mi por: **Juan Eliézer González González**, quién se identificó con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y el Señor: **Víctor Josué Orozco Godínez**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis (77876) Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pié de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Número Cero Dieciséis Guión Dos Mil Veinte (016-2020), escrito en cuatro (04) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, rarifica y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

f)

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal



Ing. Víctor Josué Orozco Godínez
Colegiado No. 5908
Contratista

Víctor J. Orozco G.
INGENIERO AGRONOMO
Col. No. 5,908

ANTE MÍ:

Licenciado
Rodolfo Egberto Godínez Cardona
Abogado y Notario





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

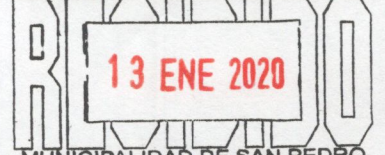
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



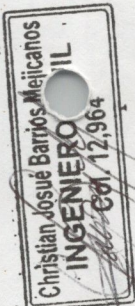
CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 015- 2020 RR.HH.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS QUE EJECUTARA DURANTE EL AÑO

DOS MIL VEINTE , LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de enero del año dos mil veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación -DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez,, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el Señor **Christian Josué Barrios Mejicanos** de treinta y uno años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado Número Doce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (12,964) con domicilio y residencia en Sexta Avenida Uno Guión Veinte Zona Uno, Cabecera Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento San Marcos, Lugar que señala para recibir notificaciones citaciones, y emplazamientos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Mil Doscientos Setecientos Diez (2710), Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Dos (23562), Cero Ciento Uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 55145450. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS QUE EJECUTARÁ DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA:** **BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



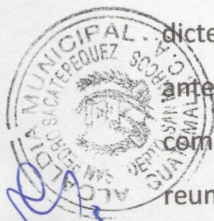
Acta No.001-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el dos de enero del año dos mil veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la Contratación de los Servicios Profesionales del Ingeniero Christian Antonio Barrios Mejicanos **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS QUE EJECUTARA DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Cumpliendo las siguientes funciones **1.- DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL SUPERVISOR DE OBRAS:** El Supervisor de Obras dependerá directamente de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos **2.- OBLIGACIONES:**

2.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: El Supervisor de obras tendrá las obligaciones siguientes:

2.1.1.- Obligación de conocer el contenido del contrato de ejecución de obra y las normas y procedimientos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, aplicables al caso y velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos técnico-operativos, contenidos en dichos documentos. **2.1.2-** Revisar y autorizar el programa de ejecución del anticipo. El Supervisor deberá revisar que el programa de ejecución del anticipo contenga únicamente los renglones de trabajo específico, relativos a la ejecución del contrato y que los mismos correspondan técnicamente al inicio de la ejecución. **2.1.3-** Comprobar la inversión del anticipo. **2.1.4-** Revisión, autorizar y dar seguimiento al programa de ejecución de la obra. La primera estimación del Contratista, no podrá ser aprobada si no ha sido aprobado el programa general de ejecución de cada una de las obras. En general, el Supervisor de Obras dedicará una parte de su informe mensual para informar del avance de las obras colocando los alertivos que sean necesarios en caso de atrasos al programa. **2.1.5.-** Permanencia en las obras. El Supervisor deberá realizar su trabajo de supervisión en las obras que se estén ejecutando. Llevará la bitácora con todas las instrucciones de campo que dicte, así como las observaciones que haga a los diversos renglones de trabajo y visitas. De lo anterior, se exceptúa la presencia del supervisor en las Oficinas Centrales, de la Unidad Ejecutora, como mínimo cuatro veces al mes o cuando se le cite para resolver situaciones especiales o reuniones generales de supervisión. **2.1.6-** Labor administrativa a cargo del Supervisor de Obras:

2.1.6.1- Correspondencia. **2.1.6.2-** Elaboración de órdenes y convenios de trabajo para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.1.** Ordenes de Cambio para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.2-** Ordenes de trabajo Suplementario para conocimientos y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.3** Acuerdos de Trabajo Extra para conocimiento de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.4-** Revisión y recomendación de autorización de prórrogas de tiempo contractual cuando surjan trabajos suplementarios y trabajos extras. **2.1.7-** Verificación de cálculos, revisión y aprobación de estimaciones de trabajo y seguimiento de pago, previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.8-** Verificación y aprobación del pago de sobrecostos y seguimiento de pago, Previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.9-** Recomendar y autorizar suspensiones

Ch. Christian Barrios Mejicanos
INGENIERO CIVIL
C.C. 12,964





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

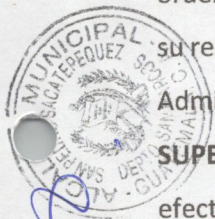
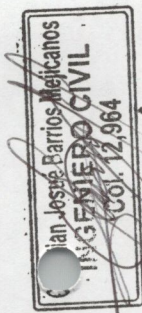
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



parciales o totales de la obra, previa aprobación de la autoridad superior. **2.1.10-** Informes mensuales de Supervisión. Consignar avances o retrasos de acuerdo al programa de trabajo, Incluyendo alertivos en caso de atraso del Contratista o por incumplimiento de especificaciones. Esto es requisito indispensable para el pago de honorarios mensuales de supervisión. **2.1.11-** Revisión y aprobación de planos y especificaciones, previo al trámite de autorización por la Unidad Ejecutora de órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y trabajos extras. Requerir y recibir de parte del Contratista, a su satisfacción y de la Unidad Ejecutora, los planos finales de la obra tal como construida, como requisito para el pago final o última estimación de trabajo del Contratista. **2.1.12-** Elaboración de cuadro resumen de informes mensuales de avance físico y financiero. **2.1.13-** Informe final de ejecución de la obra y documentos completos para su liquidación. **3.- ASPECTOS TECNICOS DE INGENIERIA. 3.1-** Interpretación de planos y especificaciones; aprobación de ejes principales de construcción y de la altimetría de la obra. **3.2** Control y aprobación de fuentes de producción de materiales de construcción. **3.3-** Inspección y aprobación de materiales de construcción. **3.4-** Control de calidad, de los materiales a utilizar en cada una de las obras, solicitando al contratista que se realicen las pruebas necesarias, de calidad y resistencia en un laboratorio reconocido y representado por un profesional en la materia.. **3.5-** Control de movimiento de tierras. Situación inicial, final, recepción y aprobación de datos topográficos y libretas de campo. Cálculo de verificación con objeto de pago. **3.6-** Control de Instalaciones en general. **3.7- Control** de Edificaciones de concreto armado. Todo documento y órdenes emanadas por el Supervisor de Obras sin previa autorización de la Unidad Ejecutora, son su responsabilidad y no tendrán ningún efecto vinculante, hasta que sea aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **4.- SANCIONES:** Si se comprueba la ausencia por falta de supervisión del **SUPERVISOR DE OBRAS** en la obras durante el horario de trabajo, se le sancionará económicamente, efectuando el descuento de los honorarios proporcionales al tiempo de su ausencia y de acuerdo al monto del contrato, descuento que se hará efectivo en la cancelación de la factura del mes que corresponda. La reincidencia en el incumplimiento de sus horas laborales, y de entrega de documentos requeridos por la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, será motivo para la rescisión del contrato. La excepción a la presente disposición, será cuando el Supervisor de Obras se haya citado a las Oficinas de la Unidad Ejecutora, o cuando tenga que entregar sus informes o estimaciones el último día hábil de cada mes. **TERCERA FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará A " EL CONTRATISTA", por los servicios que preste, la cantidad de **NUEVE MIL QUETZALES EXACTO (Q. 9,000.00)** mensuales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido ,en concepto de honorario profesionales; dichos pagos se harán a "EL CONTRATISTA", previa entrega de la factura respectiva y un informe del trabajo realizado. Los servicios pactados son de carácter profesional, por lo que el presente Contrato no crea firme relación laboral entre las partes, no tiene la calidad de sueldo o salario, al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos dos



[Handwritten signature]



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



mil veintisiete (2,027) y dos mil veintiocho (2,028) del Decreto Número Ciento Seis (106) "Código Civil". Asimismo se hace constar que "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos. Tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones contempladas por la ley para los trabajadores. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Ciento Ochenta y Ocho (188) – Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obra. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa del tres de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEXTA: INFORMES: "EL CONTRATISTA"**, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala la. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**

Christian Josué Barrios Méjicanos
INGENIERO CIVIL
C.Col. 12,964





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

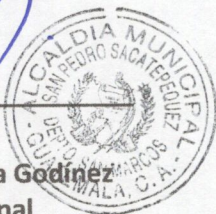
Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de enero año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mi por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal –DPI- número de Dos Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y el Señor _el Señor **Christian Josué Barrios Mejicanos** quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Doscientos Setecientos Diez (2710), Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Dos (23562), Cero Ciento Uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pié de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Contrato Número Cero Quince, Guión Dos Mil Veinte (015-2020), escrito en cinco (05) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

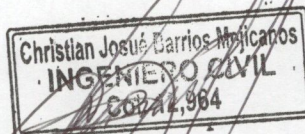
f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

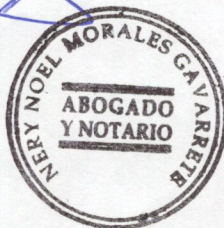


f)

Ing. Christian Josué Barrios Mejicanos
Supervisor de Obras Municipales
Colegiado No. 12964



ANTE MÍ:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia del "CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que Establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cinco (05) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f)

Ing. Christian Josué Barrios Mejicanos
Supervisor de Obras Municipales
Colegiado No. 12964



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez S.M.

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com

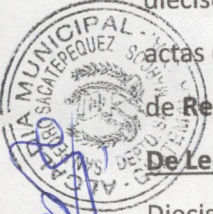


CONTRATO ADMINISTRATIVO No.014-2020. RR.HH.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de enero del año dos mil veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez,, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece la Señor: **Johnny Marlon Santos De León** de Veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, **Ingeniero** Civil, Colegiado Número Dieciséis Mil Ochocientos Catorce (16,814), con domicilio y residencia en Cantón el Centro, Aldea San Andrés Chapil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento San Marcos, Lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, quién se idéntica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Cincuenta y Siete (2057), Ochenta y Cinco Mil Quince (85015) Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 94395403 Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juico es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día dos de enero del año dos mil veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales del **Ingeniero Johnny Marlon Santos De León.** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL

Johnny Marlon Santos de León
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 16,814





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



CONTRATISTA se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, con los siguientes objetivos fundamentales 1.- Establecer planes operativos para implementar acciones en temas de infraestructura urbana. 2.- Diseñar y planificar de proyectos de infraestructura que se elaboran Dirección Municipal de Planificación. 3.-Coordinar evoluciones de campo con el director (a) de la Dirección Municipal de Planificación. 4.- Emitir dictámenes en temas de evaluación y supervisión de proyectos. 5.- Elaborar informes mensuales sobre el trabajo desarrollado. 6.- Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 7.- Coordinar sus actividades con el Director de la Dirección Municipal de Planificación. 8.- Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad 9. Apoyar en evaluación de expedientes e inspección de obras privadas, en el área de Licencia de Construcción **TERCERA FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" pagará A "EL CONTRATISTA",** por los servicios que preste, la cantidad de **CINCO MIL QUETZALES EXACTO (Q. 5,000.00)** mensuales en concepto, de servicios prestados , incluyendo EL Impuesto Al Valor Agregado -IVA-; los que serán pagados en los primero días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de honorarios; dicho pago se hará a **"EL CONTRATISTA"**, previa entrega de su factura respectiva y un informe del trabajo realizado. Los servicios pactados son de carácter profesional, por lo que el presente Contrato no crea firme relación Laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordado por los servicios profesionales que se presten, no tiene la calidad de sueldo o salario, la tenor de lo que para el efecto establecen los artículos dos mil veintisiete (2,027) y dos mil veintiocho (2,028) del Decreto Número Ciento Seis (106) "Código Civil". Asimismo se hace constar que **"EL CONTRATISTA"** No tiene carácter de Servidor público, por lo que el mismo no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones por la Ley para los trabajadores **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón número Ciento Ochenta y Ocho (188) **QUINTA : PLAZO:** El plazo del presente Contrato se computa del tres de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte. **SEXTA: INFORMES:** **" EL CONTRATISTA"**, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD"** una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios Contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la **"MUNICIPALIDAD"** De San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una

Johnny Marlon Santos de León
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 16,814





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil Tribunal del ramo a que corresponda.. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Tres (03) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



Johnny Marlon Santos De León
Ingeniero Civil
Colegiado No. 16,814



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de enero del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mi por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal –DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y: **Johnny Marlon Santos De León**, quién se idéntica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Cincuenta y Siete (2057), Ochenta y Cinco Mil Quince (85015) Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pié de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Número Cero Catorce Dos Mil Diecinueve (014-2020), escrito en Tres (03) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, rarifica y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

F)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

F)

Johnny Marlon Santos De León
Ingeniero Civil
Colegiado No. 16,376

ANTE MÍ:

LICENCIADA:
Jenny Fabiola González Fuentes
ABOGADA Y NOTARIA



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 013- 2020. RR.HH.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE SUPERVISORES MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Febrero del dos mil veinte, nosotros Juan Eliézer González González, de Treinta y Nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación -DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Seis Guión Dos mil Cuente (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el Ingeniero Civil el Señor: Erwin Orlando Granados Morales de Sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Colegiado Número Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (3,264), con domicilio y residencia en Primera Calle, Trece Guión Ciento Sesenta y Dos, Municipio de San Marcos Cabecera Departamental, Departamento San Marcos, Lugar que señala para recibir notificaciones citaciones, y emplazamientos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Mil Cuatrocientos Catorse (2414), Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cinco (98805), Un Mil Trecientos Veinticuatro (1324) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 675054-0. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE SUPERVISORES DE OBRAS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA", de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Segundo del Acta No. 013-2020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Veintiocho de Enero del año dos mil veinte, (028-01-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación



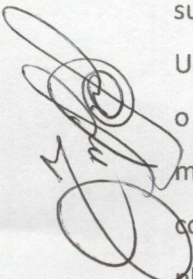
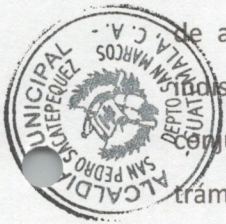
Erwin Granados Morales
INGENIERO CIVIL
COL. 3264

Del Ingeniero Erwin Orlando Granados Morales. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE SUPERVISORES DE OBRAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Cumpliendo las siguientes funciones **1.- DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL SUPERVISOR DE OBRAS:** El Coordinador de Supervisores de Obras Municipales dependerá directamente Del Señor Alcalde Municipal y Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos **2.- OBLIGACIONES: 2.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** El Supervisor de obras tendrá las obligaciones siguientes: **2.1.1.-** Obligación de conocer el contenido del contrato de ejecución de obra y las normas y procedimientos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, aplicables al caso y velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos técnico-operativos, contenido en dichos documentos. **2.1.2-** Revisar y autorizar el programa de ejecución del anticipo. El Coordinador y Supervisor de Obras deberá revisar, organizar y coordinar con el Supervisor de Obras que el programa de ejecución del anticipo contenga únicamente los renglones de trabajo específico, relativos a la ejecución del contrato y que los mismos correspondan técnicamente al inicio de la ejecución. **2.1.3-** Comprobar la inversión del anticipo. **2.1.4-** Revisar, autorizar y dar seguimiento al programa de ejecución de la obra. La primera estimación del Contratista, no podrá ser aprobada si no ha sido aprobado el programa general de ejecución de cada una de las obras. En general, el Coordinador de Supervisores de Obras, en coordinación y organización con el Supervisor de Obras dedicará una parte de su informe mensual para informar del avance de las obras colocando los alertivos que sean necesarios en caso de atrasos al programa. **2.1.5.- Permanencia** en la obras. El Coordinador de Supervisores de Obras, realizará supervisiones a los Supervisores de Obras para constatar que estos realicen las supervisiones en el lugar donde se ejecutarán las obras debiendo permanecer en las mismas todas la horas necesarias, para verificar que el personal del contratista realice correctamente los trabajos que corresponden al o progreso y avance de los proyectos que labore el personal del Contratista o podrá delegar tal función. Llevará la bitácora con todas las instrucciones de campo que dicte, así como las observaciones y coordinaciones con el supervisor para que se ejecuten los diversos renglones de trabajo y visitas. De lo anterior, el Coordinar y Supervisor de Supervisores de Obras, realizará sus funciones los días Lunes y Viernes de cada semana u otro día que fuera necesario por delegación del Señor alcalde Municipal y Honorable Concejo Municipal y/o Director de la Dirección Municipal de Planificación para resolver situaciones especiales o reuniones generales de supervisión. **2.1.6-** Labor administrativa a cargo del Coordinador de Supervisores de Obras Municipales: **2.1.6.1-** Correspondencia. **2.1.6.2-** Elaboración de órdenes y convenios de trabajo para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.1.** Ordenes de Cambio para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.2-** Ordenes de trabajo Suplementario para conocimientos y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.3**

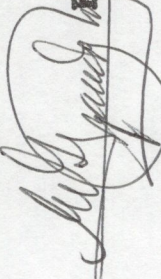


Erwin Granados Morales
INGENIERO CIVIL
COL. 3264

Acuerdos de Trabajo Extra para conocimiento de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.4-** Revisión y recomendación de autorización de prórrogas de tiempo contractual cuando surjan trabajos suplementarios y trabajos extras. **2.1.7-** Verificación de cálculos, revisión y aprobación de estimaciones de trabajo y seguimiento de pago, previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.8-** Verificación y aprobación del pago de sobrecostos y seguimiento de pago, previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.9-** Recomendar y autorizar suspensiones en coordinación con los supervisores parciales o totales de la obra, previa aprobación de la autoridad superior. **2.1.10-** Informes mensuales de las diferentes supervisiones que realiza en del trabajo ejecutado de los supervisores de obras y el trabajo que él realiza. Consignar avances o retrasos de acuerdo al programa de trabajo del Coordinador y de los Supervisores, incluyendo alertivos en caso de atraso del Contratista o por incumplimiento de especificaciones. Esto es requisito indispensable para el pago de honorarios mensuales de supervisión. **2.1.11-** Revisión y aprobación conjuntamente y en coordinación con los supervisores de planos y especificaciones, previo al trámite de autorización por la Unidad Ejecutora de órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y trabajos extras. Requerir y recibir de parte del Contratista, a su satisfacción y de la Unidad Ejecutora, los planos finales de la obra tal como construida, como requisito para el pago final o última estimación de trabajo del Contratista. **2.1.12-** Elaboración de cuadro resumen de informes mensuales de avance físico y financiero. **2.1.13-** Informe final de ejecución de la obra y documentos completos para su liquidación. **3.- ASPECTOS TÉCNICOS DE INGENIERIA. 3.1- Interpretación** de planos y especificaciones; aprobación de ejes principales de construcción y de la altimetría de la obra. **3.2** Control y aprobación de fuentes de producción de materiales de construcción. **3.3-** Inspección y aprobación de materiales de construcción. **3.4-** Control de calidad, de los materiales a utilizar en cada una de las obras, solicitando al contratista que se realicen las pruebas necesarias, de calidad y resistencia en un laboratorio reconocido y representado por un profesional en la materia. **3.5-** Control de movimiento de tierras. Situación inicial, final, recepción y aprobación de datos topográficos y libretas de campo. Cálculo de verificación con objeto de pago. **3.6-** Control de Instalaciones en general. **3.7- Control** de Edificaciones de concreto armado. Todo documento y ordenes emanadas por el Supervisor de Obras deberá incluir el visto bueno o el Aval del Coordinador de Supervisores sin previa autorización de la Unidad Ejecutora, son su responsabilidad y no tendrán ningún efecto vinculante, hasta que sea aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **5. SANCIONES:** Si el **Coordinador** comprueba la ausencia del **SUPERVISOR DE OBRAS** o su representante (delegado residente) en la obra durante el horario de trabajo, deberá de sancionar al supervisor económicamente e informará a la Autoridad Administrativa Superior, efectuando el descuento de los honorarios proporcionales al tiempo de su ausencia y de acuerdo al monto del contrato, descuento que se hará efectivo en la cancelación de la factura del mes que corresponda. La reincidencia del Coordinador o los Supervisores en el incumplimiento de sus horas laborales, y de entrega de documentos requeridos por la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,



Erwin Granados
INGENIERO CIVIL
COL. 3264



Departamento de San Marcos, será motivo para la rescisión del contrato. La excepción a la presente disposición, será cuando el Supervisor de Obras se haya citado a las Oficinas de la Unidad Ejecutora, o cuando el Coordinador cite o considere necesario tenga que entregar sus informes o estimaciones el último día hábil de cada mes. **TERCERA FORMA DE PAGO:** “LA MUNICIPALIDAD” pagará A “EL CONTRATISTA”, por los servicios que preste, la cantidad de **NUEVE MIL QUETZALES EXACTO (Q. 9,000.00)** mensuales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA–; los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de honorarios profesionales; dichos pagos se harán a “EL CONTRATISTA”, previa entrega de la factura respectiva y un informe del trabajo realizado. Los servicios pactados son de carácter profesional, por lo que el presente Contrato no crea firme relación laboral entre las partes, no tiene la calidad de sueldo o salario, al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos dos mil veintisiete (2,027) y dos mil veintiocho (2,028) Decreto Número Ciento Seis (106) “Código Civil”. Asimismo se hace constar que “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos. Tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones contempladas por la ley para los trabajadores. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Ciento Ochenta y Ocho (188) – Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obra. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa del Tres de Febrero al Treinta y Uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEXTA: INFORMES:** “EL CONTRATISTA”, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, “LA CONTRATISTA” deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD” una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la “MUNICIPALIDAD” De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** “EL CONTRATISTA” declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo “EL CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Erwin G. Morales
INGENIERO CIVIL
COL. 3264

afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la Inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a “LA CONTRATISTA” estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA MUNICIPALIDAD” dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia del “EL CONTRATISTA” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cinco (05) hojas de papel membretado de “LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS” y sus respectivas copias.

f)

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal

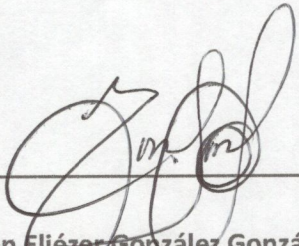


f)

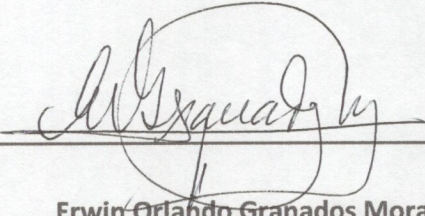
Erwin Orlando Granados Morales
Coordinador de Supervisores Municipales
Colegiado No. 3264
Erwin Granados Morales
INGENIERO CIVIL
COL. 3264

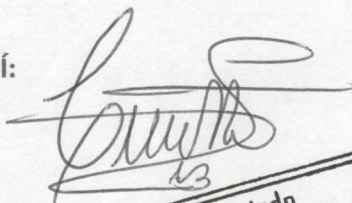


En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Febrero del año dos mil Veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **Juan Eliézer González González**, quién se identificó con Documento Personal –DPI- - número: Un Mil Novecientos Veintidós (1922), Noventa Mil Cincuenta y Tres (90053), –DPI- número de Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y el Señor: **Erwin Orlando Granados Morales Maldonado** quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Cuatrocientos Catorce (2414), Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cinco (98805), Un Mil Trecientos Veinticuatro (1324) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala,. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Trece Guión Dos Mil veinte (013-2020), escrito en cinco (05) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, rarifica y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

f) 
Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal



f) 
Erwin Orlando Granados Morales
Coordinador de Supervisores Municipales
- Colegiado No. 3264
Erwin Granados Morales
INGENIERO CIVIL
COL. 3264

ANTE MÍ:

Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
13 ENE 2020
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 012 – 2020 RR.HH.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE URBANISMO Y GESTIÓN DE RIEGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16,714

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Enero del año dos mil Veinte, nosotros Carlos Enrique Bautista Godínez, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de **Registro Cuantadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el Señor José David Fuentes Reyes

de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado Número Dieciséis Setecientos Catorce (16,714) con domicilio y residencia en Segunda Calle Cuatro Guión Treinta Nueve, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento San Marcos, Lugar que señala para recibir notificaciones citaciones, y emplazamientos, quién se identifica con Documento

Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis (2566), Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Tres (19,573), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 8778602-8. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO**

DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE URBANISMO Y GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado



[Handwritten signature]



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com

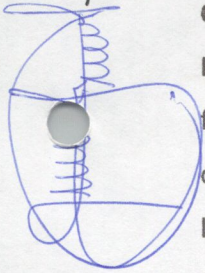


Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No.001-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Dos de Enero del año dos mil veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la Contratación de los Servicios Profesionales del Ingeniero José David Fuentes Reyes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE URBANISMO Y GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE** Cumpliendo las siguientes funciones

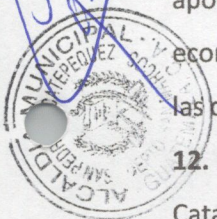
- 1.- Elaborar y planificar proyectos relacionados a la gestión de riesgo y mitigación al cambio climático.
- 2.- Elaborar y planificar proyectos en el tema de urbanismo.
- 3.- Conformación de las distintas coordinadoras para la reducción de riesgo en el municipio (COMRED Y COLREDS).
4. Coordinar actividades sobre el tema de capacitación y organización con la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED.
5. Elaborar planes de las Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres.
6. Actualizar el Plan de Emergencia de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres COMRED.
7. Elaborar los planes de respuesta ante emergencias de las Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres COLRED.
8. Elaborar planes para mejorar la movilidad urbana en el municipio.
9. Actualizar el Reglamento de Construcción del municipio y apoyar en el seguimiento y cumplimiento del vigente.
10. Realizar programas que generen ingresos económicos a la municipalidad por medio del cobro de licencias de construcción.
11. Colaborar en las distintas actividades que sus temas le conciernen con el Director(a) de Ordenamiento Territorial.
12. Brindar asistencia al Director (a) de Ordenamiento Territorial.
13. Coordinar con las oficinas de Catastro la información geográfica de zonas de alto riesgo que no pueden tener ningún tipo de uso, así como aquellas de uso especial.
14. Coordinar con la Dirección de Ordenamiento Territorial el urbanismo y todas las políticas relacionadas a tema ambiental de las nuevas edificaciones o conglomerados urbanos dentro del municipio urbano y rural.
15. Coordinar con la Policía Municipal de Tránsito, aspectos sobre viabilidad urbana en la cabecera del municipio.
- 16 Proponer la implementación de proyectos de sostenibilidad para el municipio relacionados al transporte, espacios públicos espacios recreativos y recursos hídricos en el municipio.
17. Velar por el cumplimiento del reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial.
18. Conocimiento sobre elaboración de reglamentos municipales y ordenanzas que ayuden a implementar de forma adecuada el ordenamiento territorial.
19. Apoyar en la supervisión e inspección de proyectos de Licencias de Construcción.
20. Otras actividades relacionadas con el desempeño de su cargo y aquellas que sean encomendadas por el Alcalde o Concejo Municipal a través de la comisión de servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda o de su jefe inmediato superior.

TERCERA FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" pagará a **"EL CONTRATISTA"** por el

José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16,714



Handwritten signature in blue ink, likely of the official responsible for the document.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16,714

trabajo que realice, la cantidad **SEIS MIL EXACTOS (Q 6,000.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley.. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Cero Veintidós (022). **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa del tres de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, por los servicios que preste, la cantidad de **SEIS MIL QUETZALES EXACTO (Q. 6,000.00)** mensuales, **SEXTA: INFORMES:** **“EL CONTRATISTA”**, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, **“EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y entera satisfacción de **“LA MUNICIPALIDAD”** una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la **“MUNICIPALIDAD”** De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** **“EL CONTRATISTA”** declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo **“EL CONTRATISTA”**, manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a **“EL CONTRATISTA”** estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **“LA MUNICIPALIDAD”** dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad



[Handwritten signature]



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos



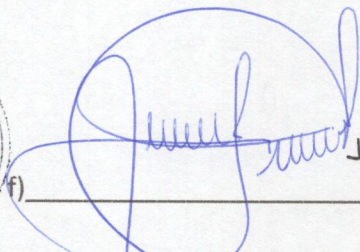
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



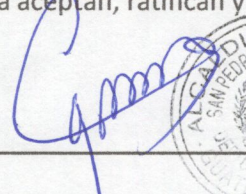

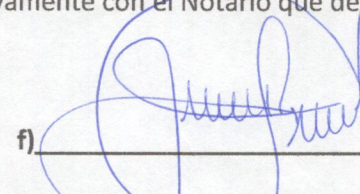
alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia del “CONTRATISTA” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que Establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de “**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS**” y sus respectivas copias.

f)   f)  José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16.714

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

Ing. José David Fuentes Reyes
Contratado
Colegiado No. 16714

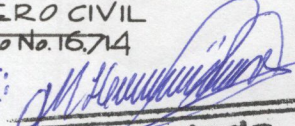
En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de enero del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal –DPI- número de Dos Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y el Señor **José David Fuentes Reyes** quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis (2566), Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Tres (19,573), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pié de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Contrato Número Cero Doce Guión Dos Mil veinte (012-2020), escrito en cuatro (04) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

f)   f)  José David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16.714

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

Ing. José David Fuentes Reyes
Asistente DMOT
Colegiado No. 16,714

ANTE MI:


Licenciada
MARLENY ISABEL GODÍNEZ VELÁSQUEZ
Abogada y Notaria





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 011 – 2020 RR.HH.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de enero del año dos mil veinte, nosotros Carlos Enrique Bautista Godínez, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación –DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece la Señorita Mayra Isabel Castañón López de treinta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca Licenciada en Arquitectura, Colegiado Número Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro (5,254) con domicilio y residencia en Primera Avenida “A” acceso número Dos Uno Guión Cuarenta y Siete Zona Tres, Cabecera Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento San Marcos, Lugar que señala para recibir notificaciones citaciones, y emplazamientos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (2469), Cero Un Mil Novecientos Diez y Ocho (01918), Un Mil Doscientos Uno (1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 27881938. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA”, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
Mayra Castañón L.
Arquitecta
Col. 5,254



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No.001-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día dos de enero del año dos mil veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la Contratación de los Servicios Profesionales de la Arquitecta Mayra Isabel Castañón López. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EL AÑO DOS MIL VEINTE, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Cumpliendo las siguientes funciones 1.-: Realizar el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Pedro Sacatepéquez, y su Reglamento. 2. Proponer Planes y programas que ayuden a mejorar la prestación de los servicios públicos. 3.- Proponer la implementación de proyectos de sostenibilidad para el municipio relacionados al transporte, espacios públicos, espacios recreativos y recursos hídricos en el municipio relacionado al transporte, espacios públicos. 4. Proponer la implementación de proyectos encaminados a la generación de condiciones de economía, educación y salud. 5. Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación planes, programas y proyectos de urbanismo, vialidad y movilidad. 6. Conocimientos sobre elaboración de Reglamentos Municipales y Ordenanzas que ayuden a implementar de forma adecuada el Ordenamiento Territorial. 7. Conocimientos y manejo de normas de construcción en Guatemala. 7. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Construcción vigente para el municipio. 8. Velar por el cumplimiento del reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial. 9. Gestionar y coordinar con entidades de estado, todas las políticas relacionadas con el ordenamiento territorial. 10. Coordinar y supervisar el mantenimiento y actualización constante de la información predial del municipio, mediante los sistemas de Información Geográfica SIC. 11. Actualización de los distintos reglamentos que conciernen a la Dirección de Ordenamiento Territorial (Construcción, Desechos Sólidos, Tren de Aseo, bosques y área protegidas y demás), 12. Avalar el proceso de autorización de licencias de construcción de obra privada en la cabecera municipal y ampliación de zonas (alineación municipal de predios, caminos, construcciones y otros). 13. Presentar informe mensual de las actividades realizadas al Alcalde y Concejo Municipal, así como también al Departamento de Recursos Humanos. 14. Coordinar con las oficinas de Catastro la información geográfica de zonas de alto riesgo que no pueden tener ningún tipo de uso, así como aquellas de uso especial. 15. Normar la planeación urbana y regional sustentable del Municipio en términos de las disposiciones aplicables. 16. Participar en las comisiones y comités vinculados al desarrollo urbano que promueva y establezca la comisión de Infraestructura o el Gobernó Local. 17. Implementar el seguimiento y retroalimentación del sistema de normas para el desarrollo urbano sustentable. 18. Planear, organizar, conducir y operar el sistema de información geográfica y estadística en materia de desarrollo urbano, apegándose a las disposiciones contenidas en la Ley de



Mayra Castañón L.

Mayra Castañón L.
Arquitecta
Col. 5,254

Mayra Castañón L.



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Información Pública. **19.** Promover e impartir la capacitación a servidores públicos municipales en materia de planeación y administración urbana; **20.** Otras actividades relacionadas con el desempeño de su cargo y aquellas que sean encomendadas por el Alcalde o Concejo Municipal a través de la comisión de servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda..

TERCERA: FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad **SIETE MIL EXACTOS (Q 7,000.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley.. **CUARTA: FINANCIAMIENTO**

DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Cero Veintidós (022). **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa del tres de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte . **SEXTA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar un

informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.**

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL

CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA:**

IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y**

CONTROVERSIAS. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de



Mayra Castañón L.
Arquitecta
Col. 5,254



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia del "CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que Establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f)

Arq. Mayra Isabel Castañón López
Licenciada en Arquitecta
Colegiado No. 5,254



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de enero del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mi por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal –DPI- número de Dos Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y por la otra parte comparece la Señorita **Mayra Isabel Castañón López** quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (2469), Cero Un Mil Novecientos Diez y Ocho (01918), Un Mil Doscientos Uno (1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pié de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Contrato Número Cero Once Guión Dos Mil Veinte (011-2020), escrito en cuatro (04) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f)

Mayra Castañón L.
Arquitecta
Col. 5,254

Arq. Mayra Isabel Castañón López
Licenciada en Arquitecta
Colegiado No. 5,254

ANTE MÍ:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 010-2,020. RR.HH.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO DEL ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de enero del año dos mil veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis 007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio, con número de **Registro de Cuantadancia T3-12-2** y por la otra parte comparece el Señor: **Julio Roberto Orozco Juárez**, de Treinta y Seis años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero mecánico, Colegiado Número Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho (9258), con domicilio y residencia en Primera Avenida, Siete guión Treinta y Cuatro, Zona Cuatro, de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Veintinueve (1729), Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta Tres (89353), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente Contrato Administrativo de **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO DEL ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE AGUA Y DRENAJES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos: “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Dos de Enero del año dos mil veinte (02-01-2020), por



Julio Roberto Orozco Juárez
Ingeniero Mecánico
Cod. No. 9,258



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

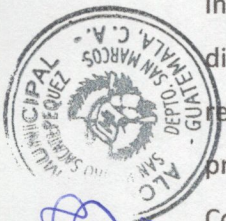
Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales del Ingeniero Julio Roberto Orozco Juárez. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar en el Departamento de Agua y Drenajes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, los **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO DEL ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE AGUA Y DRENAJES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, ejerciendo las siguientes: **1. Funciones Principales:** **a)** Garantizar el servicio continuo de agua en cantidad y calidad. **b)** Velar por el buen funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario. **c)** Elaborar, proponer y ejecutar los planes y presupuestos de operación e inversión de los procesos a su cargo. **d)** formular y diseñar proyectos para ampliar y/o mejorar el sistema de abastecimiento de agua y saneamiento. **e)** Administrar los recursos humanos y patrimoniales asignados a sus áreas de trabajo, vigilando el uso correcto y productivo de los mismos. **f).** supervisar, controlar y autorizar la actualización de toda la información técnica. **g)** Participar en las relaciones de coordinación de los aspectos técnicos y operativos de planeación, con los departamentos e instancias municipales o de naturaleza distinta que sean pertinente. **h)** Apoyar al personal de campo en todas las actividades técnicas que realicen o de la naturaleza distinta que sean pertinente. **i)** Mantenerse actualizado en las tecnologías de agua y saneamiento disponible. **J)** Elabora en conjunto con la coordinación general, el presupuesto para el área técnico para el siguiente ejercicio fiscal. **K)** Como empleado de confianza del Departamento de Agua y Drenajes, no deberá divulgar la información confidencial del mismo a terceras personas, sin previa autorización las autoridades municipales. **2. Funciones Específicas.:** **a)** Responsable de la planificación técnica anual o semestral del Departamento y su respectiva presentación a la autoridad superior del Departamento. **b)** Coordinar la planificación técnica para Las acciones derivadas de decisiones de las autoridades o dependencias municipales (renovación de calles, pavimento, adoquinados, drenajes etc.). **c)** Coordinar la elaboración de la planificación anual y mensual de las áreas de trabajo asignadas, con el Coordinador General. **d)** Responsable ejecutar la planificación de sus áreas de trabajo. **e)** Responsable de la formulación y diseño de proyectos de agua y saneamiento, propios del Departamento Municipal de Agua y Drenajes (materiales, presupuesto, cronogramas, etc.). **f)** Dibujar e interpretar correctamente planos. **g)** Registrar la información que así lo requiera, en programa de AutoCAD para ingeniería civil. **h)** supervisar los diferentes trabajos de tipo técnico, que el Departamento encargue o realice, así como ser responsable de la calidad los productos entregados. **i)** Realizar informes sobre los avances, problemas y sugerencias de las actividades realizadas y las pendientes, y presentarlos al Coordinador General. **j)** Elaborar propuestas para mejor el sistema de agua y saneamiento. **k)** Revisa y custodiar la documentación existente y futura del sistema de abastecimiento de agua (red, fuentes, cloración, etc.). **l)** Realizar informes sobre los avances, problemas y sugerencias de las

Julio Roberto Orozco Juárez
Ingeniero Mecánico
Col. No. 9,258





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

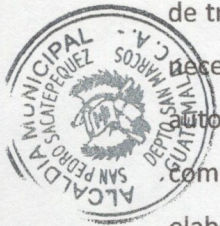
Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



actividades realizadas y las pendientes, y presentarlos al encargado del área administrativa financiera. **ll)** Elaborar propuestas para mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento. **m)** Mantener al día el registro y actualización Continua de toda la información de infraestructura agua, documentación etc. **3. Operación y Mantenimiento. 3.1** En Base a los informes que haga el jefe de cuadrilla o jefe de fontaneros, debe controlar. **a)** El buen estado del ambiente que rodea las fuentes de agua (nacimientos y pozos). **b).** El buen estado físico de las fuentes y sus instalaciones (limpieza, fugas, puertas, candados, ventilación, seguridad en general). **c)** Mantenimiento de las líneas de conducción. **d)** Mantenimiento de depósitos (limpieza, válvulas, fugas, circulación). **e)** Mantenimiento de la red de distribución (válvulas, fugas, planes preventivos de fugas etc.) **f)** El buen funcionamiento de todos los sistemas de cloración. **g)** Garantizar el suministro de gas cloro. **h)** El buen uso de los materiales de stock de bodega y la respectiva coordinación de información para el área contable en relación a inventarios y control. **3.2** Supervisar que las actividades plasmadas en el plan de trabajo del área técnica, **3.3** En base a informe del jefe de cuadrilla, darle seguimiento a las acciones de mantenimiento correctivo. **3.4** Elaborar informes sobre los avances, problemas, sugerencia de las actividades realizadas y las pendientes y presentarlos al encargado del área administrativa financieras, y a las autoridades municipales cuando se crea necesario prudente o necesario. **3.5** Conjuntamente con el jefe de cuadrilla, elaborar los formularios de control, registro, etc., de las diferentes actividades del área técnica. **3.6** En base a informe enviado por el jefe de cuadrilla, organizar el mantenimiento del equipo de bajo del personal de campo. **3.7** Controlar y garantizar el suministro de materiales de stock para la bodega.

4. Respetto del Personal. a) Administrar (controlar, organizar, dirigir) el funcionamiento del personal de las áreas de trabajo asignadas. **b)** Apoyar la organización del personal de campo en el momento de cubrir una emergencia, fuga u otra actividad de tipo técnico. **c).** Coordinar con el jefe de cuadrilla o jefe de fontaneros, la organización de los turnos del personal, roles, vacaciones, permisos, faltas etc. **d).** En base al informe enviado por el jefe de cuadrilla, elaborar para el área administrativa financiera, información sobre el control de ausencias, incumplimientos, faltas, permisos u otros, relacionados al personal de campo. **e)** Elaborar descripción de puestos y términos de referencia para la contratación de nuevo personal de las áreas de trabajo asignadas, en coordinación y con el apoyo del personal de los diferentes puestos, según el requerimiento del área de trabajo. **f)** Proponer al área administrativa financiera, rotaciones, reubicaciones u otros, según necesidades de las áreas de trabajo y/o rendimiento del personal. **g)** Coordinar las actividades con autoridades municipales, Departamento de Agua y Drenajes, según sea el caso y con autoridades comunitarias. **h)** Asesorar a las organizaciones comunitarias de Agua y Saneamiento –A&S- para la elaboración de planes e informes de trabajo e informes financieros. **i)** Elaborar un informe técnico y fotográfico final, donde anexe todos los productos obtenidos. . **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a “EL CONTRATISTA”, bajo la pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos

Julio Roberto Orozco Juárez
Ingeniero Mecánico
Cdi. No. 9.258





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

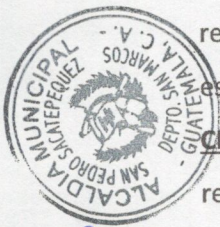
Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



provenientes del presente Instrumento Legal, a terceras personas; sin el Consentimiento del Alcalde y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "EL DEPARTAMENTO DE AGUA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" pagará a "EL CONTRATISTA", por los servicios que preste, la cantidad de **OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 100/79 CENTAVOS (Q.8.099.79)** mensuales, dicho pago se hará a "EL CONTRATISTA". Teniendo derecho a las prestaciones irrenunciables que la ley de materia corresponda ~~siguiente mes vencido~~, en concepto de salario; dichos pagos se harán a "EL CONTRATISTA", en el Departamento de Agua y Drenajes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos previa entrega de un informe del trabajo realizado.. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente del Departamento de Agua y Drenajes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón cero veintidós (022) -. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEPTIMA: INFORMES:** "EL CONTRATISTA", a excepción de las atribuciones indicadas anteriormente, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados del trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo. **OCTAVA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA : CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos

Julio Roberto C. Zúco Juárez
Ingeniero Mecánico
Ced. No. 9,258





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA TERCERO: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA TERMINACION DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión acordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cinco (05) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias. Testado siguiente mes vencido omítase.-

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



Ing. Julio Roberto Orozco Juárez
Contratista

Julio Roberto Orozco Juárez
Ingeniero Mecánico
Ccl. No. 9,258



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

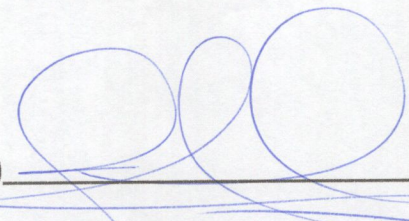
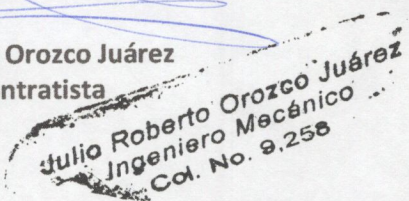
Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com

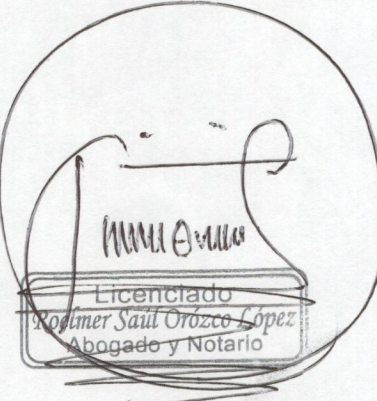


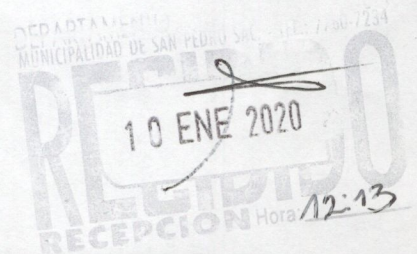
En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Enero año dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil novecientos cinco (**1905**), ochenta y tres mil ochenta y ocho (**83088**), un mil doscientos dos (**1202**); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guate y por la otra parte comparece el Señor: **Julio Roberto Orozco Juárez**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Veintinueve (**1729**), Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta Tres (**89353**), Un Mil Doscientos Dos (**1202**), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato administrativo número Cero Diez, Guión Dos Mil Diecinueve (010-2020), escrito en Cinco (05) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f) 

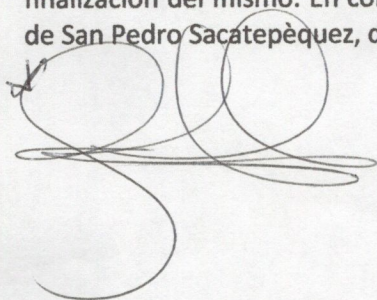
Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f) 
Ing. Julio Roberto Orozco Juárez
Contratista


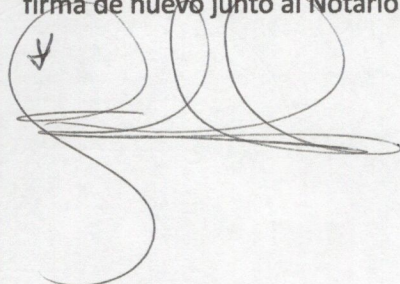
ANTE MÍ:

Licenciado
Rogimer Saúl Orozco López
Abogado y Notario



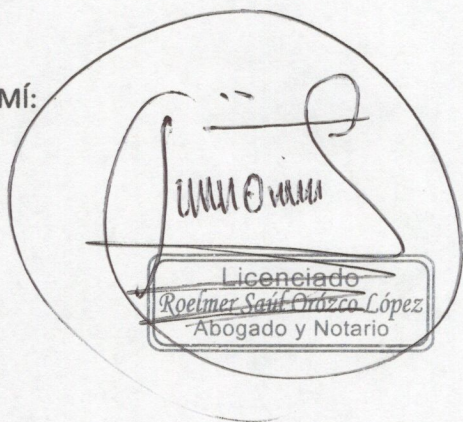
FINIQUITO, YO: JULIO ROBERTO OROZCO JUÁREZ, de TREINTA Y SEIS años de edad, guatemalteco, casado, ingeniero mecánico, colegiado número: nueve mil doscientos cincuenta y ocho con residencia en primera avenida, siete guion treinta y cuatro, zona cuatro del Municipio de San Pedro Sacatepèquez, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI, Código único de identificación CUI: Mil setecientos veintinueve, ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres, mil doscientos dos, mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. PRIMERA: que de conformidad al contrato de Servicios Varios a plazo fijo, suscrito en el Municipio de San Pedro Sacatepèquez, departamento de San Marcos, fui contratado para laborar para la entidad Municipal de San Pedro Sacatepèquez, departamento de San Marcos, siendo la fecha de vencimiento del respectivo contrato el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. SEGUNDÓ: Hago constar que el contrato suscrito con la entidad nombrada, LO DI POR TERMINADO EFECTIVAMENTE, el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, fecha convenida para la finalización del mismo contrato que de conformidad al artículo 86 Inciso "a" del Código de Trabajo, SE DA por terminado sin responsabilidad para las partes, por el advenimiento del plazo allí estipulado por lo que de conformidad al precepto legal citado, no tengo ninguna reclamación que hacer en la vía administrativa o laboral en contra de la Municipalidad de San Pedro Sacatepèquez, departamento de San Marcos, por la Culminación de mi contrato de trabajo. TERCERO: En virtud de lo anterior, extiendo, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el más AMPLIO COMPLETO Y EFICAZ FINIQUITO, derivado del contrato de trabajo identificado anteriormente y el cual culminó por el advenimiento del plazo estipulado para la finalización del mismo. En constancia de lo anterior, extiendo, y firmo el presente documento en la ciudad de San Pedro Sacatepèquez, departamento de San Marcos, el dos de enero del año dos mil veinte.-



En la ciudad de San Pedro Sacatepèquez, departamento de San Marcos, el dos de enero del año dos mil veinte; Yo JULIO ROBERTO OROZCO JUÁREZ, el Infrascrito Notario DOY FE que la firma que antecede es auténtica por haber sido signada el día de hoy en mi presencia por: quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI, Código único de Identificación CUI: Mil setecientos veintinueve, ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres, mil doscientos dos, mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personal de la República de Guatemala. La firma legalizada calza finiquito laboral a favor de la entidad Municipalidad de San Pedro Sacatepèquez, del departamento de San Marcos, y previa lectura firma de nuevo junto al Notario autorizante DOY FE:



ANTE MÍ:



Licenciado
Roelmer Saúl Orozco López
Abogado y Notario





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 008- 2020. RR.HH.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR II DE OBRAS, LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Enero del dos mil veinte, nosotros Carlos Enrique Bautista Godínez, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación – DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2019) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece la Licenciada en Arquitectura la Señorita Maricela Yaneth Quiroa Maldonado de Treinta y Un años de edad, soltera guatemalteca, Colegiado Número Cinco Mil Doscientos Ochenta y uno (5,281), con domicilio y residencia en Segunda Avenida, Dos Guión Treinta y cinco zona dos, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento San Marcos, Lugar que señala para recibir notificaciones citaciones, y emplazamientos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Veintidós (1922), Noventa Mil Cincuenta y Tres (90053), Un Mil Doscientos Uno (1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 56343795 . Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS II, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**LA CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA:**
BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Noveno del Acta No. 001-2020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Dos de Enero del año dos mil veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de la Arquitecta Maricela Yaneth Quiroa

ARQUITECTA
MARICELA YANETH
QUIROA MALDONADO
COL. 5,281





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Maldonado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"** se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS II DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Cumpliendo las siguientes funciones **1.- DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL SUPERVISOR DE OBRAS:** El Supervisor de Obras dependerá directamente de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos **2.- OBLIGACIONES: 2.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** El Supervisor de obras tendrá las obligaciones siguientes: **2.1.1.-** Obligación de conocer el contenido del contrato de ejecución de obra y las normas y procedimientos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, aplicables al caso y velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos técnico-operativos, contenido en dichos documentos. **2.1.2-** Revisar y autorizar el programa de ejecución del anticipo. El Supervisor deberá revisar que el programa de ejecución del anticipo contenga únicamente los renglones de trabajo específico, relativos a la ejecución del contrato y que los mismos correspondan técnicamente al inicio de la ejecución. **2.1.3-** Comprobar la inversión del anticipo. **2.1.4-** Revisión, autorizar y dar seguimiento al programa de ejecución de la obra. La primera estimación del Contratista, no podrá ser aprobada si no ha sido aprobado el programa general de ejecución de cada una de las obras. En general, el Supervisor de Obras dedicará una parte de su informe mensual para informar del avance de las obras colocando los alertivos que sean necesarios en caso de atrasos al programa. **2.1.5.- Permanencia** en la obras. El Supervisor de Obras residirá en el lugar donde se ejecutarán las obras debiendo permanecer en las mismas todas la horas que labore el personal del Contratista o podrá delegar tal función. Llevará la bitácora con todas las instrucciones de campo que dicte, así como las observaciones que haga a los diversos renglones de trabajo y visitas. De lo anterior, se exceptúa la presencia del supervisor en las Oficinas Centrales, de la Unidad Ejecutora, como mínimo dos veces al mes o cuando se le cite para resolver situaciones especiales o reuniones generales de supervisión. **2.1.6-** Labor administrativa a cargo del Supervisor de Obras: **2.1.6.1-** Correspondencia. **2.1.6.2-** Elaboración de órdenes y convenios de trabajo para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.1.** Ordenes de Cambio para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.2-** Ordenes de trabajo Suplementario para conocimientos y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.3** Acuerdos de Trabajo Extra para conocimiento de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.4-** Revisión y recomendación de autorización de prórrogas de tiempo contractual cuando surjan trabajos suplementarios y trabajos extras. **2.1.7-** Verificación de cálculos, revisión y aprobación de estimaciones de trabajo y seguimiento de pago, previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.8-** Verificación y aprobación del pago de sobrecostos y seguimiento de pago, previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.9-** Recomendar y autorizar suspensiones parciales o totales de la obra, previa aprobación de la autoridad superior. **2.1.10-** Informes

ARQUITECTA
MARICELA YANETH
QUIROA MALDONADO
COL. 5,281



[Handwritten signature in blue ink]



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

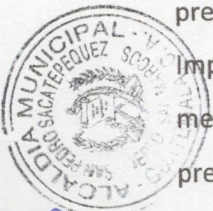
Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



mensuales de Supervisión. Consignar avances o retrasos de acuerdo al programa de trabajo, incluyendo alertivos en caso de atraso del Contratista o por incumplimiento de especificaciones. Esto es requisito indispensable para el pago de honorarios mensuales de supervisión. **2.1.11-** Revisión y aprobación de planos y especificaciones, previo al trámite de autorización por la Unidad Ejecutora de órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y trabajos extras. Requerir y recibir de parte del Contratista, a su satisfacción y de la Unidad Ejecutora, los planos finales de la obra tal como construida, como requisito para el pago final o última estimación de trabajo del Contratista. **2.1.12-** Elaboración de cuadro resumen de informes mensuales de avance físico y financiero. **2.1.13-** Informe final de ejecución de la obra y documentos completos para su liquidación. **3.- ASPECTOS TÉCNICOS DE INGENIERIA. 3.1- Interpretación** de planos y especificaciones; aprobación de ejes principales de construcción y de la altimetría de la obra. **3.2** Control y aprobación de fuentes de producción de materiales de construcción. **3.3-** Inspección y aprobación de materiales de construcción. **3.4-** Control de calidad, de los materiales a utilizar en cada una de las obras, solicitando al contratista que se realicen las pruebas necesarias, de calidad y resistencia en un laboratorio reconocido y representado por un profesional en la materia. **3.5-** Control de movimiento de tierras. Situación inicial, final, recepción y aprobación de datos topográficos y libretas de campo. Cálculo de verificación con objeto de pago. **3.6-** Control de Instalaciones en general. **3.7- Control** de Edificaciones de concreto armado. Todo documento y órdenes emanadas por el Supervisor de Obras sin previa autorización de la Unidad Ejecutora, son su responsabilidad y no tendrán ningún efecto vinculante, hasta que sea aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **5. SANCIONES:** Si se comprueba la ausencia del **SUPERVISOR DE OBRAS** o su representante (delegado residente) en la obra durante el horario de trabajo, se le sancionará económicamente, efectuando el descuento de los honorarios proporcionales al tiempo de su ausencia y de acuerdo al monto del contrato, descuento que se hará efectivo en la cancelación de la factura del mes que corresponda. La reincidencia en el incumplimiento de sus horas laborales, y de entrega de documentos requeridos por la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, será motivo para la rescisión del contrato. La excepción a la presente disposición, será cuando el Supervisor de Obras se haya citado a las Oficinas de la Unidad Ejecutora, o cuando tenga que entregar sus informes o estimaciones el último día hábil de cada mes. **TERCERA FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará A "LA CONTRATISTA", por los servicios que preste, la cantidad de **NUEVE MIL QUETZALES EXACTO (Q. 9,000.00)** mensuales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de honorario profesionales; dichos pagos se harán a "EL CONTRATISTA", previa entrega de la factura respectiva y un informe del trabajo realizado. Los servicios pactados son de carácter profesional, por lo que el presente Contrato no crea firme relación laboral entre las

ARQUITECTA
MARICELA YANETH
QUIROA MALDONADO
COL. 5,281



Handwritten signature in blue ink.



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

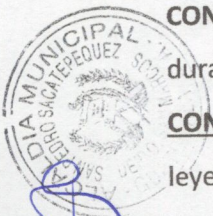
Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



partes, no tiene la calidad de sueldo o salario, al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos dos mil veintisiete (2,027) y dos mil veintiocho (2,028) del Decreto Número Ciento Seis (106) "Código Civil". Asimismo se hace constar que "LA CONTRATISTA" no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos. Tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones contempladas por la ley para los trabajadores. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Ciento Ocho y Ocho (188) – Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obra. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa del Tres de Enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEXTA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "LA CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la

ARQUITECTA
MARICELA YANETH
QUIROA MALDONADO
COL. 5,281





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia del "LA CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN**. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**. En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cinco (05) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



f)

Maricela Yaneth Quiroa Maldonado
Supervisor de Obras Municipales II
Colegiado No. 5,281

**ARQUITECTA
MARICELA YANETH
QUIROA MALDONADO
COL. 5,281**



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

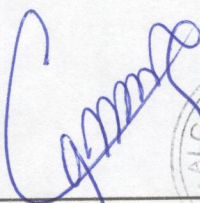
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

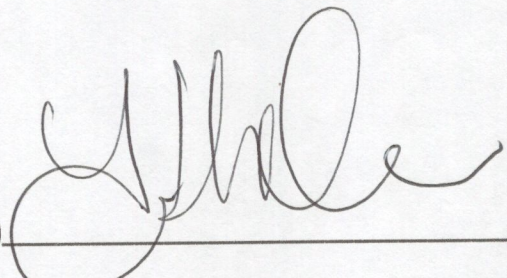
Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Enero del año dos mil Veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal –DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83|088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y el Señorita: **Maricela Yaneth Quiroa Maldonado** quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Veintidós (1922), Noventa Mil Cincuenta y Tres (90053), Un Mil Doscientos Uno (1201) extendido por el Registro Nacional de las Pe RENAP- de la República de Guatemala, ,. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Ocho Guión Dos Mil veinte (008-2020), escrito en cinco (05) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, rarifica y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

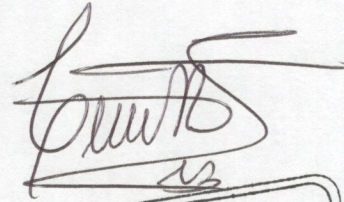
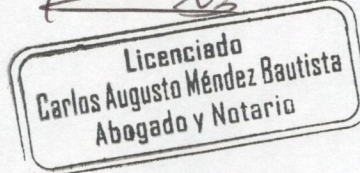
f) 

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f) 
Maricela Yaneth Quiroa Maldonado
Supervisor de Obras Municipales II
Colegiado No. 5,281

**ARQUITECTA
MARICELA YANETH
QUIROA MALDONADO
COL. 5,281**

ANTE MÍ:



Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 007-2020. RR-HH.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

Ingeniero 10:35 AM

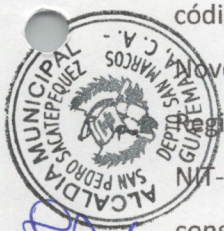
CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE PROCURADOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Licenciado

Aramis Hedilberto Gallo Godínez

ABOGADO Y NOTARIO

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el tres de Enero del año dos mil veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de **Registro de Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece Señor: **ARAMIS HEDILBERTO GALLO GODÍNEZ**, de Cincuenta y Cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en octava calle diez guión treinta y cinco zona uno, de la Cabecera Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, quién me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CIU- Números Dos Mil Setecientos Cincuenta y siete (2757), Noventa y Nueve Mil Ochenta y Cinco (99085), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -MIT- 4324641-9. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este medio celebramos **CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE PROCURADOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A PLAZO FIJO** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día dos de Enero del año dos mil veinte, (02-01-2020), por medio





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

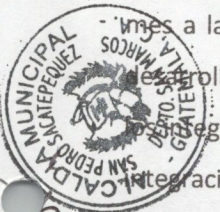
Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Licenciado
Aramis Hedilberto Gallo Godínez
ABOGADO Y NOTARIO

de la cual se aprobó la contratación de los Servicios del Señor: Aramis Hedilberto Gallo Godínez,,
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EI CONTRATISTA" para los efectos de este Contrato para el señor **ARAMIS HEDILBERTO GALLO GODINEZ** preste sus servicios como **PROCURADOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATÉPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, Desempeñando las siguientes funciones **ATRIBUCIONES COMO PROCURADOR MUNICIPAL: 1) -** Revisar cada actuación que integra documento de expediente de ejecución de obras, ya sean éstos de la Municipalidad como de sus unidades municipales: Empresa Eléctrica Municipal, Departamento de Agua y Drenajes, para formar el expediente respectivo, así como la recepción de documentos posteriores y que realiza la junta de cotizaciones en la publicación de documentos lo que van desde el anteproyecto de bases hasta su adjudicación y aprobación correspondiente. **2)-** Verificar la publicación en el portal de Guatecompras de la celebración de contratos para la ejecución de las obras. **3)-** Digitalizar los documentos de respaldo de pagos en concepto de anticipo y liquidación de proyectos para luego trasladárselo al encargado de subir los archivos al sistema de Sicoin GI. **4)-** Recepcionar Las facturas de pago con sus documentos de respaldo para luego verificar si están cumplidos los requisitos correspondientes, proceder a razonar las facturas, recolectar las firmas correspondientes y luego trasladar copia de los documentos a -DAFIM- para que realicen los pagos respectivos. **5)-** Darle acompañamiento a la comisión de inspección y recepción de proyectos, al momento de llevarse a cabo una recepción de obra, para tenerlos al tanto de que si se han cumplido con los requisitos legales de acuerdo a los documentos que obran en cada expediente. **6)-** Asistir 2 veces al mes a las reuniones convocadas por el Director de la D.M.P., como parte de las actividades que se desarrollan en la ejecución de proyectos, para evitar irregularidades en los procedimientos. **7)-** Apoyar a los integrantes del Concejo Municipal en las actividades propias de su comisiones. **8)-** Mantener al día la integración de cada una de las actuaciones correspondientes a proyectos de ejecución de obras, una vez haya sido Recepcionado el documento. **9)-** Darle el acompañamiento a los auditores gubernamentales al momento de verificar la existencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad independientemente cual sea su fuente de financiamiento. **10)-** Apoyar a la Secretaria Municipal en la recopilación de datos para la elaboración del contenido de la memoria anual de labores. **11)-** Rendir informe cuando se requiere por parte de los integrantes del Concejo Municipal, donde obra detalle de proyectos ejecutados con avances físicos, financieros, plazos. **12)-** Recepcionar las solicitudes de los vecinos y darle el trámite correspondiente. **13)-** Peticionar ante el representante de cualquier unidad municipal o bien como encargo de la UAIPM todos aquellos requerimientos formulados por cualquier persona o Institución Para poder brindar la información solicitada. **14)-** Rendir 2 informes anuales ante el Procurador General de los Derechos Humanos, sobre las peticiones que se tramitaron durante un ejercicio fiscal. **15)-** Trasladarle al encargado de administrar la página web de la Municipalidad, información que de acuerdo al Dto. 57-2,008 es obligatoria su divulgación **16)-** Mantener al día el archivo de la unidad. La presencia del Señor Aramis Hedilberto Gallo Godínez, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tenga que ver con el desempeño de su funciones Rigiéndose el contrato de conformidad con las siguientes es: **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda



[Handwritten signature]



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Licenciado

Aramis Hedilberto Gallo Godínez

ABOGADO Y NOTARIO

totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad **TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 42/100 CENTAVOS (Q 3,905.42)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veinte de esta Municipalidad, imputándose los pagos al renglón -022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del tres de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **NOVENA. SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado del ramo a que corresponda.. **DECIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA PRIMERA : TERMINACIÓN DEL CONTRATO":** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017


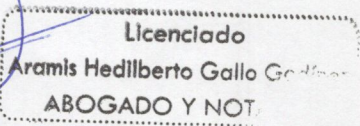
Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia de “EL CONTRATISTA” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión acordada de mutuo consentimiento. **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de “LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS” y sus respectivas copias.

f)  

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f)  

Lic. Aramis Hedilberto Gallo Godínez
Contratado



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



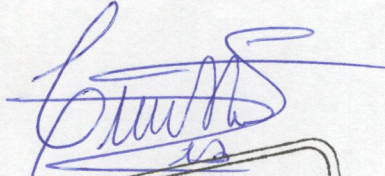
ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de Enero del año dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación -DPI- números un mil novecientos cinco (1905), ochenta y tres mil ochenta y ocho (83088), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **ARAMIS HEDILBERTO GALLO GODINEZ**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CIU- Números Dos Mil Setecientos Cincuenta y siete (2757), Noventa y Nueve Mil Ochenta y Cinco (99085), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Siete Guión Dos Mil Veinte (007-2020), escrito en Cuatro (04) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firma. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

Aramis Hedilberto Gallo Godínez
Contratado

ANTE MÍ:


Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



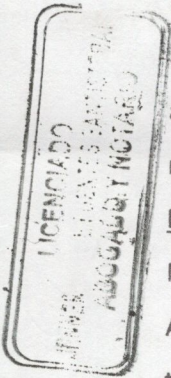
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

Ing. 09:41 H.S.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 006-2,020 RR.HH.

SERVICIOS CONTRATADOS COMO TÉCNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL, DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de Enero del año dos mil veinte, nosotros Carlos Enrique Bautista Godínez, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cargo Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio, con número de **Registro de Cuantadancia T3-12-2** y por la otra parte comparece el Señor: Jenner Felipe Fuentes Santisteban, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, Colegiado Activo Número Veintiocho mil doscientos treinta y ocho (28,238) Técnico Agrimensor, con Registro No. 787-TA, con domicilio y residencia en cuarta calle seis guión sesenta y tres zona dos del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete (2257) Veintiún Mil Cuatrocientos Catorce (21414), Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria NIT 1762901-2. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL, DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos: “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2020, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Dos de Enero del año dos mil





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com

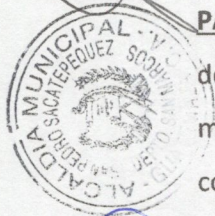
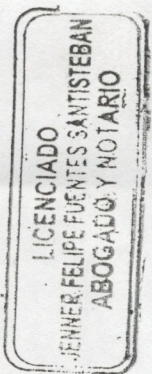


veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios del Licenciado **JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar en La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OCUPANDO EL CARGO DE TÉCNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATERPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,** ejerciendo y cumpliendo las siguientes funciones principales:

- 1) Coordinar actividades con el personal bajo su cargo para que se cumpla con los objetivos de la Municipalidad y el Catastro Municipal.
- 2) Evaluar periódicamente el desempeño, así como restablecer las normas bajo las cuales se debe desempeñar el personal a su cargo.
- 3) Apoyar al Coordinador de Ordenamiento Territorial en la transferencia de información para la ejecución de planes, políticas y normas de ordenamiento territorial del municipio, así como en la ejecución de los mismos..
- 4) Apoyar en la elaboración del Plan de Ordenamiento territorial Municipal, a través de la elaboración de información geográfica y demás información requerida
- 5) Proveer del material y equipo de trabajo al personal a su cargo y velar por el correcto funcionamiento del equipo de trabajo tanto de campo como de oficina..
- 6) Establecer convenios de apoyo con el RIC para el correcto funcionamiento de la normativa catastral.
- 7) Informar al Jefe Inmediato Superior del avance Catastral.
- 10) Apoyar la coordinación para la elaboración y actualización de mapas de Riesgo (por fenómenos naturales y/o antrópicos).
- 11) Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo.
- 12) Ser parte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional.
- 13) Archivar todos los documentos o papelería a su cargo
- 14) Otras tareas acordes a su relación con otras oficinas, dependencias o empresas municipales, así como aquellas fuera de la Municipal.
- 15) Observar la más estricta confidencialidad frente a persona ajenas respecto a los asuntos interno de la Municipalidad
- 16) La presencia del Señor Jenner Felipe Fuentes Santisteban, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones.

TERCERA: FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" pagará a **"EL CONTRATISTA"**, por los servicios que preste, la cantidad ^{00/} de **CINCO MIL SEIS QUETZALES CON 6/100 CENTAVOS, CENTAVOS DE QUETZAL (Q.5,006.06)** mensuales; los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de salario; dichos pagos se harán a **"EL CONTRATISTA"**, previa entrega de un informe del trabajo realizado durante el mes terminado.

CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Cero Veintidós (022) – Personal Por Contrato-. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del Tres de Enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil Veinte. **SEXTA: INFORMES:** **"EL CONTRATISTA"**, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados del trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo. **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

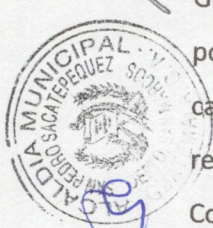
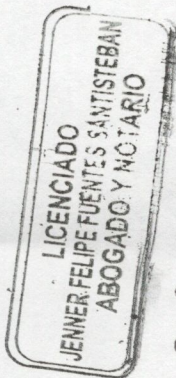
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA PRIMERA : CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, Incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA TERMINACION DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión acordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACION.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos



Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias. **Testado. CON 6/100 CENTAVOS, CENTAVOS DE QUETZAL 06 Omítase. E.L. 00 Léase.**

f) 

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f) 
Lic. Jenner Felipe Fuentes Santisteban
Contratista

LICENCIADO
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
ABOGADO Y NOTARIO

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Tres de Enero del año dos mil veinte Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil novecientos cinco (1905), ochenta y tres mil ochenta y ocho (83088), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; y **Jenner Felipe Fuentes Santisteban**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete (2257) Veintiún Mil Doscientos Cuatrocientos Catorce (21414), Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala,. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato administrativo número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Verinte (006-2020), escrito en Cuatro (04) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.


f) 

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f) 
Lic. Jenner Felipe Fuentes Santisteban
Contratista

LICENCIADO
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
ABOGADO Y NOTARIO

ANTE MI:

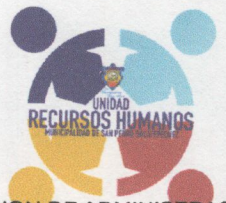

Lic. Yim Durván Orozco de León
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Yim Durván Orozco de León
ABOGADO Y NOTARIO
AC-0406583
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA
95929
2020
CINCO QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL

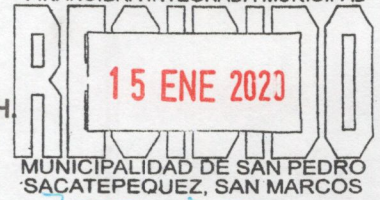


Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380
Telefax: 7760-1017
Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



DIRECCION DE ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 005-2020. RR.HH.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres Enero del año dos mil veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación – DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez,, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio número de **Registro. Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece la Señorita - **Miriam Aracely Fuentes Navarro** de Cincuenta y Uno años de edad, soltera guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, Colegiado Número Siete Mil Sesenta y Nueve (7,069), con domicilio y residencia en Primera Calle “B” Seis Guión Cuarenta y tres, Zona Dos, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento San Marcos, quién se idéntica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Diecisiete (1917), Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco (41965) Un Mil Doscientos Dos (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 2232765-7. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA CONTRATISTA”**, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2020 de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día Dos de Enero del año dos mil Veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los **Servicios Profesionales de la Licenciada**

Licda. Miriam Aracely Fuentes Navarro
Administradora de Empresas
Colegiado No. 7,069





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Miriam Aracely Fuentes Navarro. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, ejerciendo las siguientes funciones principales: **a)** Revisión y Firma de Planillas y Nóminas de Salarios. **b)** Proceso de evaluación de puestos de trabajo. **c)** Analizar las solicitudes de promoción de personal. **d)** Organizar procesos de todo tipo de capacitación para todo el personal. **e)** Programa de incentivo laboral para todo el personal. **f)** Gestionar capacitaciones para mejorar la capacidad intelectual de todo el personal. **g)** Verificar horario de labores de todo el personal. **h)** Coordinación de recursos humanos. **i)** Llevar a cabo reuniones con Jefes de las Dependencias Municipales. **j)** Llevar a cabo la revisión del Plan de Horas Extras Laboradas de todo el personal. **k)** Realizar la recepción y archivo de documentos relacionados con prestaciones laborales de todo el personal. **l)** Llevar a cabo la revisión de expedientes para gestión de autorización de vacaciones para los empleados municipales. **m)** Coordinación del apoyo a empleados en casos de emergencia. **n)** Elaborar Informes mensuales de las distintas actividades, productos y resultados que se han alcanzado. **ñ)** Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. **o)** Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordantes con sus objetivos y con las funciones que desempeña. **p)** Observará las más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; ello significa que el presente instrumento legal se convierte en un Pacto de Confidencialidad. **r)** La presencia de la Licenciada Miriam Aracely Fuentes Navarro, será de lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8.00 a 17.00 Horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará A "LA CONTRATISTA", por los servicios que preste, la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q. 5,496.00)** mensuales los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de salario; dicho pago se harán a "LA CONTRATISTA", en la Dirección de la Administración Financiera Municipal. Teniendo derecho a las prestaciones irrenunciables que la ley de materia corresponda. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte imputándose los pagos al renglón Cero Veintidós (022) –Personal por Contrato – **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del tres de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del año dos mil veinte **SEPTIMA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar

Licda. Miriam Aracely Fuentes Navarro
Administradora de Empresas
Colegio No. 7.038

[Handwritten signature]





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

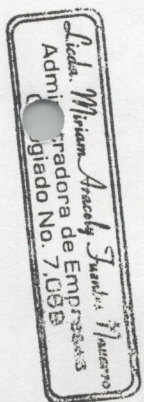
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo. **OCTAVA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "LA CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda.. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO": LA MUNICIPALIDAD"** dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia de "LA CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

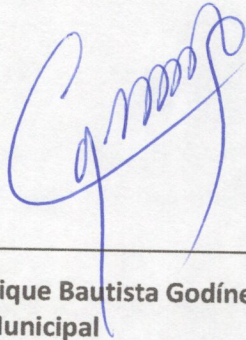
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



términos relacionados, ambas Partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (04) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

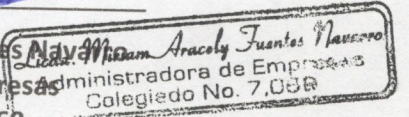


f) _____
Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal





f) _____
Licda. Miriam Aracely Fuentes Navero
Admon de Empresas
Colegiado 7,069





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos

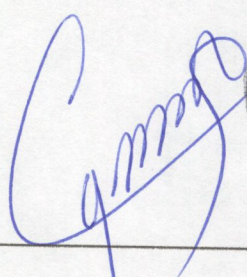
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

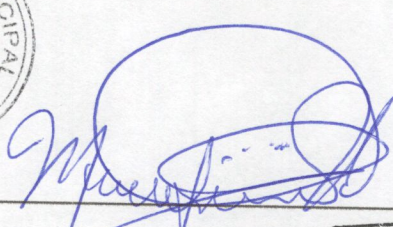
Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com

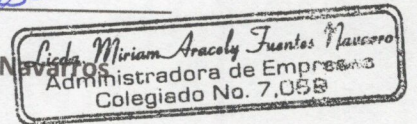


En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de Enero del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mi por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal –DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y: **MIRIAM ARACELY FUENTES NAVARRO**, quién se idéntica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Diecisiete Cuarenta y Dos (1917), Cuarenta y Un Mil Novecientos sesenta y cinco (41965) Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pié de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Número Cero Cero Cinco Guión Dos Mil Veinte (005-2020), escrito en Cuatro (04) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, rarifica y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-


f) 
Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



f) 
Licda. Miriam Aracely Fuentes Navarro
Admón. de Empresas
Colegiado No. 7,069



ANTE MÍ:


Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 004-2,020. RR.HH

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres Enero del año dos mil veinte, nosotros Carlos Enrique Bautista Godínez, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio con Documentos Personal de Identificación – DPI- número Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez,, Del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión: del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinaria y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio, con número de **Registro Cuentadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece: Dania Rocío Orozco y Orozco, de Treinta y Nueve años de edad, casada, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, Colegiado Número Tres mil Novecientos Novena (3,990) con domicilio y residencia en "Primera Avenida C, Uno Guión dieciocho Zona Cuatro del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quién se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1689), Cero Cero Quinientos Cinco (00505) Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria –NIT- 1292848-8. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA CONTRATISTA**", de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No.001-2020, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Dos de Enero del año dos mil veinte, por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales de la Licenciada **Dania Rocío Orozco y Orozco.** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**LA CONTRATISTA**" se obliga a prestar en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,

Licda. Dania Orozco y O.
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 3990





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com

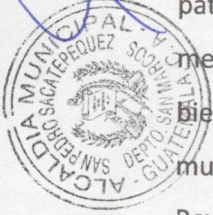


Licda. Rocío Orozco y O.
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 3990

Departamento de San Marcos, los **SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA** con los siguientes objetivos fundamentales **a)** Vigilar porque los responsables de salvaguardar los activos de la municipalidad cumplan a cabalidad con sus deberes de mantenerlos, conservarlos y darles un uso eficiente, económico y eficaz. **b)** Determinar la razonabilidad y veracidad de los datos contables financieros, presupuestarios y administrativos. **c)** Evaluar sistemáticamente el sistema de control interno a efecto de verificar si se cumple, si es suficiente confiable y si requiere mejorar. **d)** Verificar que se hayan establecido medidas, para proteger los intereses de la municipalidad en el manejo de los fondos públicos y promover la eficiencia y oportunidad de las operaciones y la observancia de las políticas prescritas por la municipalidad vigilando permanentemente que los objetivos y metas prefijadas se hayan alcanzado. **e)** Asesorar al Concejo Municipal y personal de la Dirección Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM–, en todas aquellas materias propias de su competencia, sean éstas de índole contable presupuestaria control interno u otro **f)** Evaluar que las actuaciones de la administración municipal y de sus funcionarios se hayan enmarcado dentro de sanas prácticas administrativas y de acuerdo con las normas de ordenamiento jurídico vigente.

TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES: "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar en la

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, los **SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA** ejerciendo las siguientes funciones principales: **a)** Realizar auditorías o estudios especiales de auditoría de acuerdo con las normas y técnicas de auditoría y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General de Cuentas de la República y las normas de auditoría gubernamental en cuanto fueren aplicable, en cualesquiera de las unidades administrativas de la municipalidad, en el momento que considere oportuno. **b)** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, de los objetivos y metas, de las políticas, de los planes de los procedimientos financieros y administrativos establecidos para la municipalidad. **c)** Evaluar en forma regular el sistema de control interno en relación con los aspectos contable, financiero y administrativo con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez. **d)** Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo, producida en la municipalidad. **e)** Verificar que los bienes patrimoniales se hallen debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre de la municipalidad cuando se trate de Bienes inmuebles, **f)** Verificar que los recursos financieros, materiales y humanos de que dispone la municipalidad se hayan utilizado por la administración con eficiencia, economía, y eficacia. **g)** Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieros de ejecución y liquidación presupuestaria, de la municipalidad con el propósito de que al comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría financiera por medio de informes con conclusiones y recomendaciones, se brinde la asesoría pertinente para lograr eficiencia y eficacia en el sistema de control interno. **h)** Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes, de la Contraloría General de la República o de los Auditores externos. Dará cuenta inmediata por





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

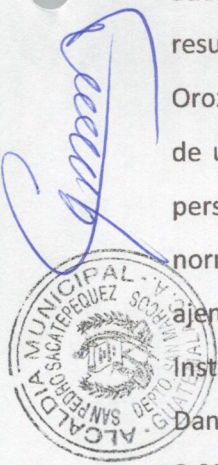
Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Licda. Rocío Orozco y O.
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 3990

escrito a las Autoridades Superiores de cualquier omisión que comprobare al respecto. **i)** Velar porque cada dependencia organice y mantenga actualizados los documentados y los procedimientos en relación con el manejo de los bienes de la municipalidad. **j)** Asesorar al Concejo Municipal, al Alcalde Municipal, al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Directores de las Unidades Municipales, de todos los asuntos de su competencia. **k)** Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos en relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la municipalidad **l)** Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomiende la Corporación Municipal, de los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República. **m)** Presentar cada mes de enero de cada año, ante el Concejo Municipal, el Plan de trabajo para el presente año, que contendrá todas las auditorías, estudios especiales de auditoría y otras investigaciones que realizará en dicho período potestad de utilizar, según las circunstancias, la técnica de auditoría, que satisfaga en menor forma las necesidades de los exámenes y verificaciones que lleve a cabo **ñ)** Libre acceso en cualquier momento a todas las oficinas y unidades administrativas de la municipalidad **o)** Facultad de relacionar todo lo relativo a criterio a las existencias de bienes valores y demás activos de la municipalidad. **p)** Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. **q)** Requerir la cooperación, la asesoría y las facilidades de cualquier funcionario o empleado de la municipalidad en el desempeño de la labor de auditoría interna. **r)** Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordantes con sus objetivos y con las funciones que desempeña. **s)** La Licenciada Dania Rocío Orozco y Orozco contará con todo el apoyo por parte de la Administración Municipal, en el sentido de facilitar la información documental y magnética que pueda ser utilizada para el correcto desempeño de las labores de auditoría. **t)** Las únicas autoridades que se reconocen para la planificación del trabajo de auditoría será el Honorable Concejo Municipal y Alcalde Municipal. **u)** Los diferentes informes que resulten de la revisión de las operaciones contables por parte de la Licenciada Dania Rocío Orozco y Orozco, serán entregados únicamente y exclusivamente al Alcalde Municipal o a solicitud por escrito de uno de sus miembros al Honorable Concejo Municipal **v)** Coordinará sus actividades con el personal responsable en cada área, sección o departamento de la Municipalidad. **w)** Respetará la normativa legal correspondiente. **x)** Observará la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; ello significa que el presente Instrumento legal se convierte en un Pacto de Confidencialidad. **y)** La presencia de la Licenciada Dania Rocío Orozco y Orozco, será de cinco días semanales, con un horario de trabajo que será de 8:00 a 17.00 horas con una hora de almuerzo. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA", bajo la pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal, a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde y/o Concejo Municipal **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará A " LA CONTRATISTA", por los servicios





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

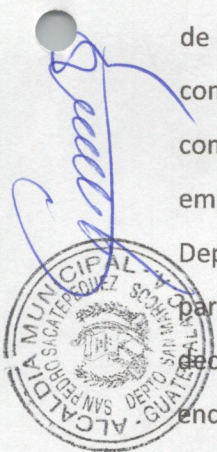
Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



que preste, la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTO (Q. 8,500.00)** mensuales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA–; los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de honorarios profesionales; dichos pagos se harán a “**LA CONTRATISTA**”, previa entrega de la factura respectiva y un informe del trabajo realizado. Los servicios pactados son de carácter profesional, por lo que el presente Contrato no crea firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios profesionales que se presten, no tienen la calidad de sueldo o salario, al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos dos mil veintisiete (2,027) y dos mil veintiocho (2,028) Del Decreto Ley Número Ciento Seis (106) “Código Civil”. Asimismo se hace constar que “**LA CONTRATISTA**” no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones contempladas por la ley para los trabajadores. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, durante el año dos mil veinte, imputándose los pagos al renglón Ciento Ochenta y Cuatro (184) – Servicios Económicos, Contables y de Auditoría. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del Tres de Enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **OCTAVA: INFORMES:** “ **LA CONTRATISTA**”, deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados del trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, “**LA CONTRATISTA**” deberá constituir a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**” una fianza equivalente a diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la “**MUNICIPALIDAD**” De san Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** “**LA CONTRATISTA**” declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo “**LA CONTRATISTA**”, manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a “**LA**

Escrito. Florio Cresco y O.
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 3990





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



CONTRATISTA” estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia de Contrato **DECIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**LA CONTRATISTA**” se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**”: “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia de “**LA CONTRATISTA**” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cinco (05) hojas de papel membretado de “**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS**” y sus respectivas copias.

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



f)

Lic. Dania Rocío Orozco y Orozco
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 3990



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de Enero del año dos mil veinte. Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal –DPI- número de Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y: **Dania Rocío Orozco y Orozco**, quién se idéntica con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve (1689), Cero Cero Quinientos Cinco (00505) Un Mil Doscientos Dos (1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala,. Hago constar que las firmas relacionadas que aparecen puesta al pié de un documento privado, que contiene el contrato administrativo. Número Cero Cero Cuatro Guión Dos Mil Veinte (004-2020), escrito Cinco (05) hojas de papel membretado de La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, rarifica y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.-

f)    *Licda. Dania Rocío Orozco y O.*
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 3990

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

Lic. Dania Rocío Orozco y Orozco
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 3,990

ANTE MI


Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com

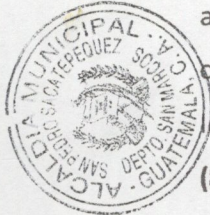


CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003-2,020. RR.HH.

Ingeniero 13:43 hrs.

SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el Tres de Enero del año dos mil Veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con números de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece el Señor: **Yim Darwin Orozco De León**, de Cuarenta y Dos años de edad, Casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en Primera Calle Acceso Siete Uno Guión Setenta y Uno final, Zona tres, De San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Colegiado Activo, Veinte Mil Ciento Veinticuatro (20,124), quién se identifica con Documento Personal de Identificación números Dos Mil Doscientos Veintisiete (2227), Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Tres (43603), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria –NIT- 2849540-3. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente se denominarán “**SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**” De conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 002-2020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Dos de Enero del año dos mil Veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales



Carlos Enrique Bautista Godínez

*Lic. Yim Darwin Orozco De León
ABOGADO Y NOTARIO*



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



del Licenciado **YIM DARWIN OROZCO DE LEÓN**. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**". Cumpliendo las siguientes funciones específicas: **1)** Coordinar las actividades de la oficina de Seguridad Ciudadana, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, programadas en el Plan Operativo Anual 2020 **2)** Promover la socialización para generar conciencia sobre la importancia de la participación ciudadana en espacios sociales, económicos y políticos del Municipio. **3)** Establecer un proceso de participación y organización ciudadana. **4)** Gestionar y articular ante las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, acciones, encaminadas al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana del Municipio. **5)** Propiciar la formación y capacitación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos de ambos géneros en la temática de Seguridad Ciudadana y la Prevención de la Violencia y el Delito. **6)** Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. **7)** Coordinar actividades con el personal responsable en cada área, sección o departamento de la Municipalidad. **8)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **9)** Otras atribuciones inherentes al puesto y/o que le sean asignadas por el jefe inmediato **10)** La presencia del Lic. Yim Darwin Orozco De León será de Lunes a Viernes de 8.00 a 17.00 Horas con una hora de Almuerzo.

TERCERA: FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará a "EL CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7, 000.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los que serán pagados en los primeros días hábiles del siguiente mes vencido, en concepto de honorarios profesionales; dichos pagos se harán a "EL CONTRATISTA", previa entrega de la factura respectiva y un informe del trabajo realizado. Los servicios pactados son de carácter profesional, por lo que el presente Contrato no crea firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios profesionales que se presten, no tiene la calidad de sueldo o salario, al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos dos mil veintisiete (2,027) y dos mil veintiocho (2,028) del Decreto Ley Número ciento seis (106) "Código Civil". Asimismo se hace constar que "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones contempladas por la ley para los trabajadores. **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veinte de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, imputándose los pagos al renglón Ciento



Yim Darwin Orozco de León

Yim Darwin Orozco de León
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M
Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Ochenta Y Nueve (189) – Otros Estudios y/o Servicios - . **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del Tres de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte **SEXTA: INFORMES:** “EL CONTRATISTA” deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal, de los resultados de la gestión realizada. **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y entera satisfacción “DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS” una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción “DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS; por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** “EL CONTRATISTA” declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido, dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES,** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a “EL CONTRATISTA” estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del contrato, **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo “EL CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN** Para que el presente Contrato surtas sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado y previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA TERCERA APROBACIÓN :** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (04) hojas de papel



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]
Lic. Jim Durán, Durán, Durán
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

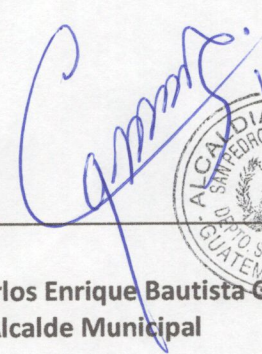

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com

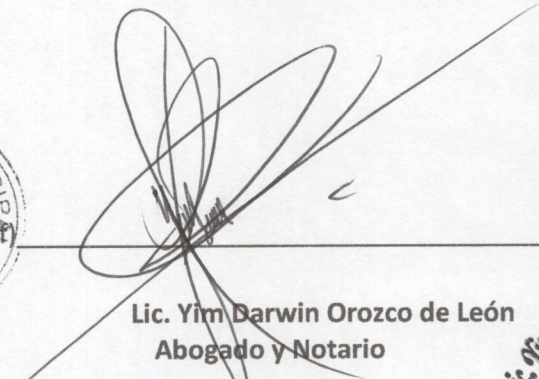


Membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias.

f) _____

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



Lic. Yim Darwin Orozco de León
Abogado y Notario

Lic. Yim Darwin Orozco de León
ABOGADO Y NOTARIO

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el Tres de Enero del año dos mil veinte. Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE**: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil novecientos cinco (1905), ochenta y tres mil ochenta y ocho (83088), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y: **Yim Darwin Orozco De León**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación números Dos Mil Doscientos Veintisiete (2227), Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Tres (43603), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero Tres Guión Dos Mil Veinte (003-2020), escrito en cuatro (04) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.



f) _____

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal



Lic. Yim Darwin Orozco de León
Abogado y Notario

Lic. Yim Darwin Orozco de León
ABOGADO Y NOTARIO

ANTE MÍ:

LICENCIADO
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



Ingeniero 09:42 hrs

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 002-2020. RR.HH

SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

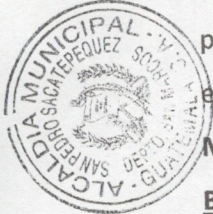
En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el Tres de Enero del año dos mil veinte, nosotros Carlos Enrique Bautista Godínez, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04-2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de **Registro de Cuantadancia T3-12-2**; y por la otra parte comparece el Señor: Carlos Augusto Méndez Bautista, de Cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en Séptima Avenida Tres Guión Cuarenta Zona Dos de la Cabecera Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Colegiado Activo Número Doce Mil Setecientos Treinta (12,730), quién se identifica con Documento Personal de Identificación números Un Mil Novecientos Noventa y Dos (1992), Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete (43727), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria –NIT- 1001818-2. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA**. Para los efectos de este Contrato en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente se denominarán “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Dos de Enero del año dos mil veinte, en el cual se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales del **Licenciado Carlos Augusto Méndez Bautista**. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EI CONTRATISTA**” se obliga a



[Handwritten signature]

Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario
Colegiado no. 12730

[Handwritten signature]





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondientes, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA PRIMERA: APROBACION.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Tres (03) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias.

f)

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario

Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario

Colegiado No- 12730



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos



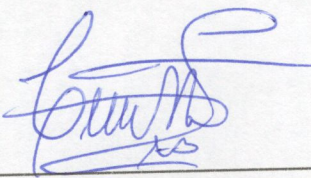
Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de Enero del año dos mil Veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números un mil novecientos cinco (1905), ochenta y tres mil ochenta y ocho (83088), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **CARLOS AUGUSTO MENDEZ BAUTISTA**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Novecientos Noventa y Dos (1992), Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete (43727), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Dos Guión Dos Mil Dieciocho (002-2020), escrito en Cuatro (04) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f)   f) 

Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Augusto Méndez Bautista
Contratado

ANTE MI:



Licenciado
MARCO ANTONIO FUENTES
Abogado Y Notario

Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario
Colegiado No. 12,730





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



13 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

Ingeniero: 28 Hc

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 001-2020. RR.HH.

CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE COMISARIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el tres de Enero del año dos mil veinte, nosotros **Carlos Enrique Bautista Godínez**, de Sesenta y Ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un Mil Novecientos Cinco (1905), Ochenta y Tres Mil Ochenta y Ocho (83088), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del Cargo Número Cero Cero Siete Guión Dos mil Dieciséis (007-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acta Cero cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (042-2016) de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis (27-04--2016) del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece La Señora : **CLAUDIA MARIBEL LUTHER MARTINEZ** de Cuarenta y Seis años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria y Oficinista, Policía de Tránsito, con domicilio y residencia en Caserío Los Molinos, Aldea San José Caben, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, quién se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CIU- Números Dos Mil Doscientos Cincuenta y cuatro (2254), Cero Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho (04168), Un Mil Seiscientos Uno (1601), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT-. 1692732-K. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO DE SERVICIOS PARA COMISARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS A PLAZO FIJO**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Noveno del Acta No. 001-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Dos de Enero del año dos mil veinte, (02-01-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios de la Señora: Claudia Maribel Luther Martínez **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"** para los efectos de este Contrato para la señora: **CLAUDIA MARIBEL LUTHER MARTINEZ** preste sus servicios como **COMISARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,**

Claudia

Claudia Maribel Luther Martinez
COMISARIO P.M.T.



Claudia



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, Desempeñando las siguientes funciones. **Capacitar e instruir** constantemente al personal que conforma la Policía Municipal de Tránsito, brindar soporte Técnico administrativo en los aspectos relacionados a la gestión de funcionamiento de la Policía Municipal de Tránsito. – Elaborar toda evaluación, previsión, planificación, dirección, organización y control de las actividades previas a su realización, con el fin de brindar el soporte necesario al área operativo a de la Policía Municipal de Tránsito- Diseñar estrategias y políticas que sirvan para mantener el buen funcionamiento de la Policía Municipal de Tránsito. – Medir de forma constante los resultados que se obtienen, con el fin que dicha información de la Policía Municipal de Tránsito. – Medir de forma constante los resultados que se obtienen, con el fin que dicha información sea utilizada en la toma de decisiones a nivel interno de la Policía Municipal de Tránsito, a nivel superior en la Municipalidad, siempre en beneficio de la población en general.- Informar el reporte del tránsito a las emisoras de radio durante horas de mayor congestión en la mañana, tarde a solicitud de los medio de comunicación.- Realizar supervisiones generales y de patrullaje en forma periódica durante las horas de mayor congestión.- Supervisar puntos de servicios operativos a apoyos brindados a los vecinos. – Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen en el municipio. – Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones que rigen en el municipio.- Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales.- Hacer del conocimiento al Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, las transgresiones que le conste por los efectos legales respectivos.- Comunicar a donde corresponde cualquier irregularidad o interrupción en los servicios públicos.- Velar por el cumplimiento de la leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de las mismas y actuar para impedirselas, cualquiera que fuera el infractor y circunstancia de la misma.- Cumplir con los estipulados en el reglamento interno dela policía municipal de tránsito.- Capacitación de educación vial a los agentes de PMT, asociación de transportes: Taxis, Microbuses, buses Urbanos y Extra Urbano y centros educativos.- Asistir a reuniones mensuales de unificación de policías municipales de tránsito a nivel nacional en diferentes puntos de la república.- Elaboración y supervisión de planes: periódicos, imprevistos, eventuales, permanentes, del impacto y de academia mensual de instrucción a agentes.- Responsabilidad de todos los recursos al servicio de la Policía de Tránsito. Y todas aquellas inherentes al puesto. . La presencia del Señora: Claudia Maribel Luther Martínez, será de Lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8.00 a 17.00Horas, con una hora de almuerzo, y acorde a las necesidades del trabajo, al tipo de trabajo que realiza y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tenga que ver con el desempeño de sus funciones Rigiéndose el contrato de conformidad con las siguientes estipulaciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a la “LA CONTRATISTA”, bajo pena de nulidad del presente Contrato:

[Handwritten signature]

Claudia Maribel Luther Martínez
COMISARIO P.M.T.



[Handwritten signature]



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "LA CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad **CINCO MIL CIEN QUETZALES EXACTOS. (Q 5,100.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeta a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil diecinueve de esta Municipalidad, imputándose los pagos al renglón – 022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del tres de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte. **SEPTIMA : FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA : DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda.. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el

[Handwritten signature]

Claudia Marcel Labret Martínez
COMISARIO P.M.T.



[Handwritten signature]



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos

Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

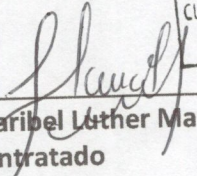
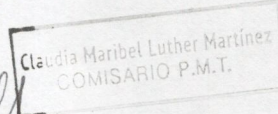
Telefax: 7760-1017

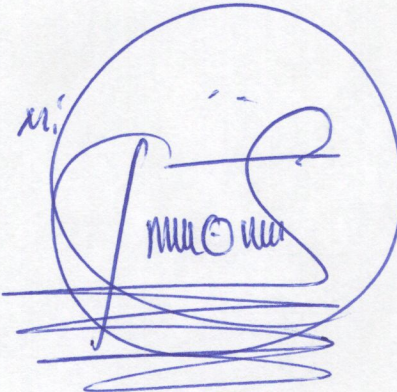
Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



Sistema GUATECOMPRAS. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: **a)** En caso de Negligencia de "LA CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. **b)** Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. **c)** Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. DECIMA TERCERA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en Cuatro (04) hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f)  
Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f)  
Claudia Maribel Luther Martínez
Contratado

Ante mí: 



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez. S.M

Recursos Humanos


Teléfonos: 7760-1213 / 7760-4380

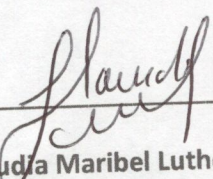
Telefax: 7760-1017

Email: recursoshumanosmunisps@gmail.com



ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día tres de Enero del año dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación -DPI- números un mil novecientos cinco (1905), ochenta y tres mil ochenta y ocho (83088), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **CLAUDIA MARIBEL LUTHER MARTÍNEZ**, quién se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CIU- Números Dos Mil Doscientos Cincuenta y cuatro (2254), Cero Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno (04168), Un Mil Seiscientos Uno (1601), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala . Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número Cero Cero Uno Guión Dos Mil Veinte, RR.HH. (001-2020. RR.HH.), escrito en Cuatro (04) hojas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firma. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f) 
Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez
Alcalde Municipal

f) 
Claudia Maribel Luther Martínez
Contratado

ANTE MI:



Notario
Roelmer Saúl Orozco López
Abogado y Notario



FINIQUITO, YO: CLAUDIA MARIBEL LUTHER MARTINEZ, de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en cantón San Rafael Aldea Champollap, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI, Código único de identificación CUI: dos mil doscientos cincuenta y cuatro, cero cuatro mil ciento sesenta y ocho, mil seiscientos uno; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. PRIMERA: que de conformidad al contrato de Servicios Varios a plazo fijo, suscrito en el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, fui contratado para laborar para la entidad Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, siendo la fecha de vencimiento del respectivo contrato el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. SEGUNDÓ: Hago constar que el contrato suscrito con la entidad nombrada, LO DI POR TERMINADO EFECTIVAMENTE, el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, fecha convenida para la finalización del mismo contrato que de conformidad al artículo 86 Inciso "a" del Código de Trabajo, SE DA por terminado sin responsabilidad para las partes, por el advenimiento del plazo allí estipulado por lo que de conformidad al precepto legal citado, no tengo ninguna reclamación que hacer en la vía administrativa o laboral en contra de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, por la Culminación de mi contrato de trabajo. TERCERO: En virtud de lo anterior, extiendo, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el más AMPLIO COMPLETO Y EFICAZ FINIQUITO, derivado del contrato de trabajo identificado anteriormente y el cual culminó por el advenimiento del plazo estipulado para la finalización del mismo. En constancia de lo anterior, extiendo, y firmo el presente documento en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el dos de enero del año dos mil veinte.-

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el dos de enero del año dos mil veinte; Yo, el Infrascrito Notario DOY FE que la firma que antecede es auténtica por haber sido signada el día de hoy en mi presencia por: CLAUDIA MARIBEL LUTHER MARTINEZ; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI, Código único de Identificación CUI: Dos mil doscientos cincuenta y cuatro, cero cuatro mil ciento sesenta y ocho, mil seiscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. La firma legalizada calza finiquito laboral a favor de la entidad Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de San Marcos, y previa lectura firma de nuevo junto al Notario autorizante DOY FE:

ANTE MÍ:

Licenciado
Reimer Saúl O. López
Abogado y Notario

